

[Firmas manuscritas]

Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 33

En el Municipio de Salinas, Estado de San Luis Potosí, siendo 13:30 horas (una de la tarde con treinta minutos) del día 23 del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en el recinto oficial destinado para celebrar Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Noviembre, sito en Sala Lucio López del Centro Cultural de Salinas, ubicado en calle Juan Sarabia S/N, Interior Muralla de esta ciudad de Salinas de Hidalgo, Salinas, S.L.P., se encuentran presentes los CC. Ing. Emmanuel Castro Álvarez, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Delia López Ruiz, regidora, Lic. Josué Sordo Cervantes, Síndico Municipal, Ma. Fabribinia Páez Galván, Cynthia Guadalupe Delgadillo Rivera, Ana María Rodríguez Mauricio, Nohemí Esmeralda Cisneros Martínez y Teresita de Jesús García Contreras, en su carácter de regidoras, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, que de acuerdo al Artículo 70, en su fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, rige en el Estado de San Luis Potosí, misma que se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta de la reunión anterior para su aprobación.
4. Aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos, para el ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Salinas, S.L.P.
5. Solicitud de validación del acta No. VIII, del ejercicio 2022, del Consejo de Desarrollo Social Municipal, de la aplicación de los recursos del fondo del Ramo 33 (Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios).
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

Como primer punto del orden del día, la C. Lic. Daniela Reyes López, Secretario General del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia e informó que se encuentran presentes todos los integrantes del H. Cabildo Constitucional, comunicando al C. Ing. Emmanuel Castro Álvarez, Presidente Municipal Constitucional, que existe quorum legal para el desarrollo de la sesión. -----

En el segundo punto establecido en el orden del día, habiendo el quorum legal el C. Ing. Emmanuel Castro Álvarez, Presidente Municipal Constitucional, declaró instalada la sesión de carácter ordinario, siendo las 13:30 horas (una de la tarde con treinta minutos) y válidos los acuerdos emanados de la presente. -----

Continuando con el tercer punto del orden del día; la C. Lic. Daniela Reyes López, Secretario General del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta de Cabildo de la reunión anterior de carácter ordinario No. 32, de fecha 10 del mes de Noviembre del año 2022, siendo aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo Constitucional. --

Como cuarto punto del orden día el C.P. Enrique Montoya González, Tesorero Municipal, presenta a este H. Cabildo, el Proyecto de Ley de Ingresos, para el ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Salinas, S.L.P., y se detalla a continuación: -----

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la suspensión en gran parte de las actividades económicas con el fin de mitigar los contagios de la pandemia por el COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud dentro de los ejercicios fiscales anteriores, el crecimiento económico en el Municipio de Salinas, S.L.P., a partir de ese

[Firmas manuscritas verticales]
Ana Fabribinia Páez Galván
Teresita de Jesús García C.
Enrique Montoya González



PRESIDENCIA M
H.Ayuntamiento
Salinas. S



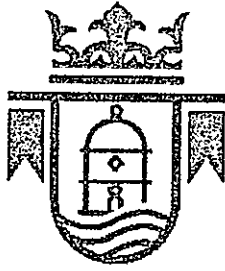
SECRETARÍ
H.Ayuntamier
Salinas



PRESIDENCIA
H.Ayuntamient
Salinas.



MUNICIPAL
2021-2024
S.L.P.



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Firma manuscrita]

entonces se ha visto desfavorecido, misma situación que se ha vivido en nuestro país y a nivel mundial, lo que ha reducido notablemente las participaciones en ejercicios fiscales anteriores. No obstante, aun y cuando la mayor parte de la población adulta y joven actualmente se encuentra vacunada, todavía la economía no se ha visto reactivada en su totalidad. Aunado a lo anterior, nuestro Municipio de Salinas, S.L.P., se ha visto en dificultades financieras en virtud de los adeudos al Sistema de Administración Tributaria SAT por concepto de ISR heredados de las administraciones pasadas y los ejercicios fiscales anteriores y que hoy en día han sido descontados mensualmente al Municipio vía participaciones por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente mencionado este Municipio de Salinas, S.L.P. se ha visto en la necesidad de eficientizar la recaudación de ingresos propios y en sus Participaciones de los ejercicios fiscales anteriores. Por lo que, en este ejercicio fiscal 2023, se llevarán a cabo medidas de eficiencia en la recaudación de los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y demás ingresos que se podrían recaudar de acuerdo al marco legal aplicable. Así como también la posibilidad de solicitar empréstitos para lograr un balance presupuestal sostenible en nuestro Municipio.

Por las anteriores razones, es compromiso de esta Administración 2021-2024, refrendar la concientización de los recursos humanos que a través de su trabajo y aplicando los recursos tecnológicos se logre la máxima eficiencia y oportuna recaudación de los ingresos para el logro de las metas y objetivos acordados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Esto se realizaría, revisando cada uno de los Criterios Generales de Política Económica y el entorno de las finanzas públicas tanto nacionales y estatales. Es de suma importancia señalar, que la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, contempla un incremento promedio del 3.0% en Ingresos Propios del Municipio y un 10% en Participaciones y Aportaciones, según las estimaciones federales por parte de la SHCP, con dichos recursos se podrá lograr una buena gestión, administración y aplicación de los recursos públicos.

En concreto y bajo la situación económica que se vislumbra y de acuerdo a las prioridades de esta Administración 2021-2024, será entre otras actividades la de incrementar la recaudación local para minimizar la dependencia de las participaciones y aportaciones federales y estatales que pudieran estar mermadas por las razones expresadas y los factores económicos, políticos y sociales de carácter mundial y nacional que se están viviendo; de tal forma que es prioridad contar con la disposición de los recursos financieros líquidos propios con los que nos permitan cubrir las necesidades inmediatas y sensibles de la población más desprotegida.

MEXICANOS
GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

La Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el ejercicio 2023, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables se presenta y ratifica en forma anual por los montos de los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que se tenga derecho a percibir, conforme lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos legales.

Con la finalidad de que los cobros establecidos en la presente iniciativa de Ley de Ingresos se actualicen de forma automática en congruencia con los incrementos inflacionarios, en su momento se propuso el cambio de las cuotas expresadas en pesos, para que estas se expresen con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) según corresponda.

Es importante hacer énfasis que de conformidad con los objetivos que persigue la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que la parte contable mantenga una congruencia con la información presupuestaria, control de inventarios, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y que los registros contables en cuentas específicas tengan así una influencia relevante en las leyes de ingresos de los Municipios.

Es por ello que la vigencia de los Criterios Generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos relacionados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria, entre otras entidades gubernamentales, para gobiernos municipales, respecto de la disposición que regula y que a la letra dice: "se deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos que podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local". En tal razón esta Ley tiene un orden lógico, en su estructura y contenido, y acorde al clasificador por rubro de ingresos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ante ello, la misma se sujeta a un esquema de títulos, capítulos, secciones, apartados y artículos mismos que se integran en párrafos, fracciones y números arábigos lo que le permitirá entender y ver el alcance a éste Municipio de obtener ingresos por los conceptos que se prevén en la misma, ya que cumplen en lo sustantivo con los requisitos que marcan los ordenamientos legales correspondientes.

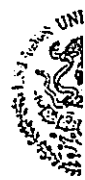
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita: Juan Sebastián López]

[Firma manuscrita]



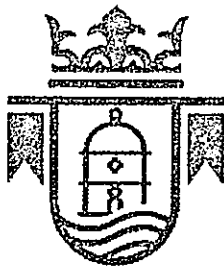
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

La presente Iniciativa de Ley, es congruente con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023, por lo que los incrementos establecidos no rebasan el 3.0% considerado para efectos de estimación de las finanzas públicas.

Para el ejercicio 2023, y con la entrada en vigor de los Reglamentos de Tránsito y Ecología de este Municipio de Salinas, S.L.P., publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 15 de marzo de 2022 y 18 de julio de 2022 respectivamente; el cumplimiento de la Ley General de Protección Civil y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí, se añadieron diversos conceptos con la finalidad cumplir con estos marcos legales, así como, también la incorporación o modificación de tasa y cuota en varios artículos de la Ley, los cuales todos fueron homologados al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) según corresponda para adecuarlos en el contexto de la realidad y que se consideran de suma importancia para una eficiente prestación del servicio, mismos que a continuación se detallan:

De los artículos 15 y 16 correspondientes a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, se modificaron las cuotas expresadas en pesos, al valor correspondiente de la Unidad de Medida y Actualización; considerando un incremento promedio del 3.0% de conformidad con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior con la finalidad de incrementar la recaudación de los ingresos propios.

En el artículo 19 correspondiente a los servicios de aseo público, se añadieron las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX con conceptos expresados a valor correspondiente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

En el artículo 22 correspondiente a los servicios de planeación, se agrega el inciso b, licencia de construcción o modificación de obras en la vía pública y predios privados se cobrarán bajo las siguientes numerales:

- 1 Por la expedición de licencias de construcción para la instalación de cualquier tipo de estructura que soporte equipo de telefonía celular, aparatos repetidores de señal se pagaran 200 UMAS.
2. Por la expedición de licencias de construcción para la instalación de postes en la vía pública se pagaran 40 UMAS y en caso de reposición solamente 20 UMAS.
3. Por la expedición de licencias de instalación de estructuras que soporten anuncios publicitarios de cualquier tipo se pagaran 100 UMAS.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, a fin de garantizar el derecho al acceso de servicios de telecomunicaciones el cual resulta ser un servicio público de interés general teniendo impactos directos e indirectos en beneficio de la población al ofrecer mejores oportunidades de interacción entre las personas, divulgación de conocimientos y experiencias lo que permite beneficios económicos para todos resulta indispensable su regulación para dar certeza jurídica a los prestadores de servicios y con ello incrementar la recaudación del Municipio.

Y dentro de la fracción I, se añadieron los conceptos de licencias de construcción por bardas perimetrales, expresados a valor correspondiente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

En el artículo 26 de los Servicios del Registro Civil, dentro de las fracciones IV y VII se incrementaron la Unidad de Medida y Actualización; así como dentro de la fracción VI se adiciono la fracción d) expresando su valor correspondiente en (UMA) Unidad de Medida y Actualización.

En el artículo 40, de Servicios de Ecología y Medio Ambiente se modifica la fracción X de los permisos para producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados se agrega el inciso b, que son fuentes de sonidos fijos en establecimientos mercantiles o de servicios, sin rebasar los límites de decibeles permitidos por la Norma Oficial Mexicana, por periodo anual 20 UMAS.

En el artículo 41, de Arrendamiento de Inmuebles, Locales y Espacios Físicos, dentro del inciso e) se adiciona el concepto 3 de la exhibición, exposición o venta de artículos comerciales a comercios o empresas establecidas en explanada municipal por metro cuadrado, expresado de igual forma en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Derivado de la aprobación del reglamento de ecología Se agregó la fracción VIII, en el artículo 47 con los incisos a), b) y c) correspondientes a las multas de aseo municipal.

En el artículo 54, se agregaron y/o modificaron los incisos b) y c), de diversas certificaciones de dictámenes de factibilidad de seguridad en infraestructura, con fundamento en el artículo 39 de la Ley





PRESIDENCIA M
H.Ayuntamiento
Salinas. S



SECRETARÍA
H.Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H.Ayuntamiento
Salinas.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Firmas manuscritas]

MUNICIPAL
2021-2024
S.L.P.

General de Protección Civil, su Reglamento; y el artículo 62 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí, los cuales serán emitidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal, expresando su valor en UMA's.

Por ultimo las cantidades expresadas dentro del Presupuesto de Ingresos 2023, conforme a los artículos 55 y 56 de esta Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, S.L.P., sobre las Participaciones y las Aportaciones transferidas al Municipio, se estimaron de acuerdo al oficio por parte de la Dirección General de Ingresos de la secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, con No. SF/DGI/DRPF/SRPF/4508/2022 y de fecha 12 de septiembre de 2022, donde se detalla la estimación del Proyecto de las participaciones y aportaciones federales del ejercicio fiscal 2023, emitidas por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023 la política de ingresos, la estimación de los ingresos, la propuesta de deuda pública, los ingresos derivados de financiamiento, y el saldo y composición de la deuda.

POLITICAS DE INGRESO

En el presente ejercicio 2023, se implementarán acciones encaminadas a aumentar la recaudación como: la ampliación de la base de contribuyentes, la recuperación de créditos fiscales, la modernización de los sistemas de recaudación y del catastro, así como la orientación de la política fiscal al cumplimiento de metas y objetivos emanados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Salinas, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Ingresos:

- Perfeccionar la recaudación en materia de ingresos propios.
- Promover el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones.
- Actualizar la base de contribuyentes en todas sus modalidades.
- Prevenir situaciones de corrupción que puedan presentarse en los servidores públicos.
- Modernizar el sistema de recaudación por medio de la incorporación de mayor tecnología informática.
- Recuperar la cartera vencida.



A GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un ingreso por un monto de \$138,593,808.00 (Ciento treinta y ocho millones quinientos noventa y tres mil ochocientos ocho pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Salinas, S.L.P.

PROPUESTA DE DEUDA PÚBLICA

Por su parte se prevé una deuda pública durante el año 2023 en cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), para fortalecer y sanear las finanzas públicas del Municipio, y de esta manera hacer frente a los compromisos contraídos.

RIESGOS RELEVANTES DE LOS INGRESOS PARA EL 2023.

- Los descuentos o ajustes negativos en las participaciones del ejercicio 2023.
- La disminución en la recaudación.
- La no reactivación de la actividad económica que dejo la pandemia COVID-19.
- La generación de deuda pública.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1°. Esta Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los distintos conceptos de ingresos que pueda obtener el Municipio de Salinas, S.L.P., durante el Ejercicio Fiscal que comprende del

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

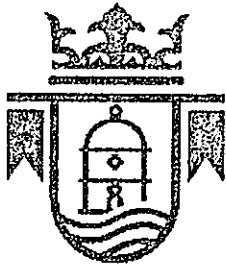
[Firma manuscrita]

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



SECRETARÍA G
H. Ayuntamiento
Salinas. S.

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Signature]

[Signature]

MUNICIPAL
2021-2024
S.L.P.

1° de enero al 31 de diciembre de 2023, así como en su caso precisar los elementos que los caracterizan y señalar las tasas y tarifas aplicables.

ARTÍCULO 2°. Cuando en esta Ley se haga referencia a la UMA se entenderá que es la Unidad de Medida y Actualización, en valor diario, utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente Ley. El valor diario de la UMA será el publicado cada año por el INEGI.

ARTÍCULO 3°. Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

TABLA DE AJUSTES	
CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$ 0.01 y hasta \$ 0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$ 0.51 y hasta \$ 0.99	A la unidad de peso inmediato superior

ARTÍCULO 4°. En el Ejercicio Fiscal 2022 el Municipio de Salinas, S.L.P., percibirá los ingresos que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

Municipio de Salinas, S.L.P.	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Ingreso Estimado	
Total	\$ 138'593,808.00
1 Impuestos	\$ 2,286,600.00
11 Impuestos sobre los Ingresos	\$ 61,800.00
12 Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 2,224,800.00
13 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 0.00
14 Impuestos al Comercio Exterior	\$ 0.00
15 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$ 0.00
16 Impuestos Ecológicos	\$ 0.00
17 Accesorios de Impuestos	\$ 0.00
18 Otros Impuestos	\$ 0.00
19 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
2 Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$ 0.00
21 Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ 0.00
22 Cuotas para la Seguridad Social	\$ 0.00
23 Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ 0.00
24 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ 0.00
25 Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ 0.00
3 Contribuciones de mejoras	\$ 1,000,000.00
31 Contribución de mejoras por Obras Públicas	\$ 1,000,000.00
39 Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4 Derechos	\$ 5,324,430.00
41 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 0.00
43 Derechos por Prestación de Servicios	\$ 4,944,150.00
44 Otros Derechos	\$ 155,7400.00
45 Accesorios de Derechos	\$ 224,540.00
49 Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
5 Productos	\$ 201,550.00
51 Productos	\$ 201,550.00

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GENERAL
2021-2024
L.P.

LA

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETAR
H. Ayuntamiento
Salinas

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures]

A MUNICIPAL
to 2021-2024
. S.L.P.

Municipio de Salinas, S.L.P.	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
59 Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
6 Aprovechamientos	\$ 170,670.00
61 Aprovechamientos	\$ 170,670.00
62 Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00
63 Accesorios de Aprovechamientos	\$ 0.00
69 Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 0.00
71 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ 0.00
72 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ 0.00
73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 0.00
74 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00
75 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00
76 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00
77 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00
78 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ 0.00
79 Otros Ingresos	\$ 0.00
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$125,610,558.00
81 Participaciones	\$ 57,198,806.00
82 Aportaciones	\$ 62,911,752.00
83 Convenios	\$ 3,000,000.00
84 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 2,500,000.00
85 Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 0.00
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
91 Transferencias y Asignaciones	\$ 0.00
93 Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
95 Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
97 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
0 Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 4,000,000.00
01 Endeudamiento Interno	\$ 4,000,000.00
02 Endeudamiento Externo	\$ 0.00
03 Financiamiento Interno	\$ 0.00



IA GENERAL
nto 2021-2024
S. S.L.P.

[Handwritten signatures and notes]
era fabiana Dag-ly
teresa de Garcia
Al R M

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, Anexo I; las proyecciones de ingresos a (un/tres) año(s), adicional al ejercicio fiscal en cuestión, Anexo II; los resultados de los ingresos a (un/tres) año(s), adicional al ejercicio fiscal en cuestión, Anexo III; el Clasificador por Rubro de Ingresos identificando la Fuente de Financiamiento, Anexo IV; el Calendario de Ingresos base mensual, Anexo V; y Riesgos Relevantes, Anexo VI. Asimismo con base en lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción II, del artículo 36, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se incorpora el comparativo de la Ley vigente con la iniciativa propuesta, puntualizando los incrementos, decrementos, creaciones o derogaciones de las contribuciones, Anexo VII; y la

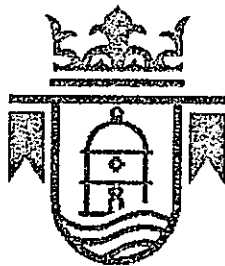
A MUNICIPAL
to 2021-2024
. S.L.P.

PRESIDENCIA MU
H. Ayuntamiento 2
Salinas. S.L



SECRETARÍA G
H. Ayuntamiento :
Salinas. S.

PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salina:



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Signature]

[Signature]

metodología para el cálculo de la Tarifa Media de Equilibrio, según lo ordenado en los artículos 79, fracción X y 173 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, Anexo VIII.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

SECCIÓN ÚNICA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 5°. Para la aplicación de este impuesto se estará a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí.

La tasa será el	11%
de la base establecida en dicha ley; excepción hecha de lo que se refiera a funciones de teatro y circo que cubrirán la tasa del	4%
Conforme al anexo 5 del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN PRIMERA PREDIAL

ARTÍCULO 6°. El impuesto predial se calculará aplicando la tasa que corresponda de acuerdo al tipo de predio y sobre la base gravable que señala la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo siguiente:

I. Para predios urbanos, suburbanos y rústicos, según el caso, se observarán las siguientes tasas:

a) Urbanos y suburbanos habitacionales:	AL MILLAR
1. Predios con edificaciones tipificadas como de interés social o vivienda popular y popular con urbanización progresiva	0.50
2. Predios distintos a los del inciso anterior con edificación o cercados	0.75
3. Predios no cercados	1.00
b) Urbanos y suburbanos destinados a comercio o servicios:	
1. Predios con edificación o sin ella	1.00
c) Urbanos y suburbanos destinados a uso industrial:	
1. Predios destinados al uso industrial	1.00
d) Predios rústicos:	
1. Predios de propiedad privada	0.75
2. Predios de propiedad ejidal	0.50

II. No causarán el impuesto, previa autorización del cabildo, los predios rústicos cuando por factores climatológicos y otros ajenos a la voluntad de los productores, se haya originado la pérdida total de la producción.

Cuando los propietarios o poseedores de predios urbanos, suburbanos o rústicos no los tengan empadronados, se apegarán a lo que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

En todo caso, el importe mínimo a pagar por el impuesto predial nunca será inferior a la suma que resulte de,	UMA
y su pago se hará en una exhibición.	4.00

Los contribuyentes de predios rústicos propiedad privada y ejidales que tributen en tarifa mínima, tendrán el estímulo fiscal previsto en los artículos Sexto y Séptimo transitorios del presente ordenamiento, según corresponda.

ARTÍCULO 7°. Tratándose de personas mayores de 60 años, discapacitados, indígenas, así como jubilados y pensionados, previa identificación, cubrirán el 50% del impuesto predial de su casa habitación.

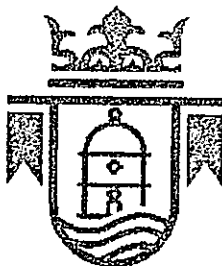
[Signature]

PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas.

PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 8º. Los contribuyentes de predios rústicos de propiedad privada en el impuesto predial que tributen en tarifa mínima y paguen en los tres primeros meses del año, se les establece un estímulo fiscal, mismo que se aplicará de la manera siguiente:

S.L.P.

VALOR CATASTRAL				% DE LA TARIFA MINIMA A PAGAR	
a)	Hasta	\$ 50,000		50.00%	(2.00 UMA)
b) De	\$ 50,001	a \$ 100,000		62.50%	(2.50 UMA)
c) De	\$ 100,001	a \$ 150,000		75.00%	(3.00 UMA)
d) De	\$ 150,001	a \$ 200,000		87.50%	(3.50 UMA)
e) De	\$ 200,001	a \$ 295,000		100.00%	(4.00 UMA)

Los contribuyentes que sean beneficiados con el estímulo previsto en este Artículo, no se les aplicarán los descuentos señalados en el Artículo Cuarto Transitorio de esta Ley.

ARTÍCULO 9º. Los contribuyentes de predios rústicos de ejidales en el impuesto predial que tributen en tarifa mínima y paguen en los tres primeros meses del año, se les establece un estímulo fiscal, mismo que se aplicará de la manera siguiente:

VALOR CATASTRAL				% DE LA TARIFA MINIMA A PAGAR	
a)	Hasta	\$ 50,000		50.00%	(2.00 UMA)
b) De	\$ 50,001	a \$ 100,000		62.50%	(2.50 UMA)
c) De	\$ 100,001	a \$ 200,000		75.00%	(3.00 UMA)
d) De	\$ 200,001	a \$ 300,000		87.50%	(3.50 UMA)
e) De	\$ 300,001	a \$ 440,000		100%	(4.00 UMA)

Los contribuyentes que sean beneficiados con el estímulo previsto en este Artículo, no se les aplicarán los descuentos señalados en el Artículo Cuarto Transitorio de esta Ley.

SECCIÓN SEGUNDA DE PLUSVALÍA

ARTÍCULO 10º. Este impuesto se causará por el incremento en el valor de los bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rústicos del municipio que obtengan sus propietarios o poseedores en razón de la realización de una obra ejecutada total o parcialmente con recursos municipales.

GENERAL
o 2021-2024

S.L.P.

La base del impuesto será la diferencia entre el último valor catastral del predio y el que les corresponda con posterioridad a la terminación de la obra pública; éste último será determinado por la autoridad catastral municipal o por perito valuador autorizado.

La tasa de este impuesto será de
sobre la base gravable;
y en ningún caso será menor a

1.33%
UMA
4.00

Este impuesto se causará por una sola vez, sin exención del pago referente al impuesto predial; debiéndose liquidar antes de que transcurran 30 días hábiles de la notificación por parte de la autoridad municipal.

SECCIÓN TERCERA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTROS DERECHOS REALES

ARTÍCULO 11º. Este impuesto se causará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Se pagará aplicando la tasa neta del
a la base gravable,
no pudiendo ser este impuesto en ningún caso inferior al importe resultante de

1.33%
UMA
4.00

Para los efectos de vivienda de interés social y vivienda popular se deducirá de la base gravable el importe de
elevados al año y del impuesto a pagar resultante se deducirá el

UMA
10.00
50%

Se considerará vivienda de interés social aquella cuyo valor global al término de la construcción no exceda de
elevados al año; se considerará vivienda de interés popular aquella cuyo valor global al término de la construcción no exceda de

UMA
20.00
30.00

[Handwritten signature: una figura de 2024]
[Handwritten signature: una figura de 2024]
[Handwritten signature: una figura de 2024]



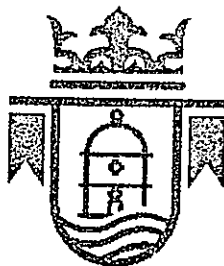
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Signature]

[Signature]

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

elevados al año, siempre y cuando el adquiriente sea persona física y no tenga ninguna otra propiedad.

La primera asignación o titulación que se derive del "Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos" en los términos de la Ley Agraria, no son sujeta de este impuesto.

CAPÍTULO III ACCESORIOS DE IMPUESTOS

ARTÍCULO 12°. Las multas, recargos y gastos de ejecución que perciba el municipio como accesorios de los impuestos, se registrarán por lo establecido en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

TÍTULO TERCERO DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 13°. Estos ingresos se registrarán por lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES

SECCIÓN ÚNICA POR LA CONCESION DE SERVICIOS A PARTICULARES

ARTÍCULO 14°. Las concesiones para la explotación de los servicios de agua, basura, panteones y otros servicios concesionables, se otorgarán previa autorización de las dos terceras partes de los integrantes del cabildo y la aprobación del Congreso del Estado, a las personas físicas o morales que ofrezcan las mejores condiciones de seguridad e higiene en la prestación del servicio de que se trate y cubran las características exigidas; y generarán los ingresos que en cada caso se determinen conforme a su título de concesión.

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 15°. Los derechos derivados de la contratación del servicio de agua potable se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas y clasificaciones:

	UMA
I. Servicio doméstico	1.70
II. Servicio comercial	3.10
III. Servicio industrial	4.80
IV. Servicio doméstico rural	1.10
V. Permiso para descarga de drenaje	4.10
VI. Instalación de toma de agua	19.70
VII. Instalación de toma de drenaje	29.80

ARTÍCULO 16°. Los derechos derivados del suministro de agua potable se causarán mensualmente, conforme a las siguientes tarifas y clasificaciones:

	UMA
a) Doméstica	0.72
b) Comercial	1.26
c) Industrial	2.12
d) Domestico rural	0.48
e) Servicio de agua en pipa	4.80
f) Servicio de agua purificada embotellada (19 Litros)	0.15

[Signature]

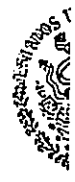
[Signature]

[Signature]

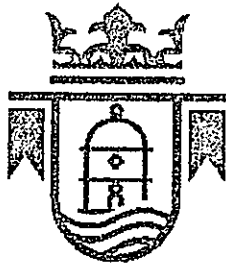
[Signature]

A MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

PRESIDENC
H.Ayuntami
Salina


SECRETAR
H.Ayuntami
Salina

PRESI
H.Ayui



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures]

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

II. El suministro de agua potable mediante servicio medido, se pagará de la manera siguiente:				CUOTA		
DESDE	HASTA	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL		
a) 0.01m3	20.00m3	\$ 1.67	\$ 2.24	\$ 3.76		
b) 20.01m3	30.00m3	\$ 1.80	\$ 2.96	\$ 4.30		
c) 30.01m3	40.00m3	\$ 2.02	\$ 3.14	\$ 4.75		
d) 40.01m3	50.00m3	\$ 2.22	\$ 3.67	\$ 5.20		
e) 50.01m3	60.00m3	\$ 2.44	\$ 4.03	\$ 5.65		
f) 60.01m3	80.00m3	\$ 2.83	\$ 4.66	\$ 6.54		
g) 80.01m3	100.00m3	\$ 3.25	\$ 5.38	\$ 7.44		
h) 100.01m3	en adelante	\$ 4.36	\$ 6.72	\$ 9.05		

Los pensionados, jubilados, personas con discapacidad, y personas mayores de 60 años, recibirán un descuento del 50% sobre el valor de la cuota de uso doméstico de agua potable y alcantarillado, previa identificación y comprobante de domicilio ante la autoridad correspondiente.

El agua potable para auto baños, fábricas de hielo y en general para comercios que notoriamente consumen mayor cantidad de este líquido, se pagará siempre conforme a la cuota industrial.

Cuando no se pueda determinar el volumen de agua potable, como consecuencia de la descompostura del medidor por causas no imputables al usuario, la cuota de agua potable se pagará conforme a la cantidad de metros cúbicos usados en promedio de los tres últimos periodos de pago, o en su caso el último pago.

Cuando no sea posible medir el consumo debido a la destrucción total o parcial del medidor respectivo por parte del usuario, el municipio podrá determinar en función de los consumos anteriores.

El municipio dispondrá dentro de sus posibilidades económicas la implementación de programas para instalar los medidores en las zonas en que el pago se haga a cuota fija. Los usuarios que no cuenten con medidores pagarán la cuota fija señalada; siendo obligatoria su instalación para usos industriales, baños públicos, auto baños, hoteles, moteles, fábricas de hielo, fraccionamientos residenciales y los giros comerciales.

Los descuentos hasta un 50% sobre multas y recargos, solo procederán mediante previa autorización del Presidente Municipal.

RIA GENERAL

nto 2021-2024 trabajos de instalación, supervisión y similares, los efectuará el municipio previo pago respectivo. En caso de hacerlos el usuario por su cuenta deberán ser autorizados previamente, y supervisados hasta su terminación por el mismo municipio.

is. S.L.P.

IV. En caso de fraccionamientos nuevos cuando se conceda la autorización para conectarse a la red de agua se deberá cubrir una cuota por cada lote, cuyo importe se aplicará a reforzar el abastecimiento y conducción que garantice la atención de la demanda.

El pago será de:	UMA
a) Por lote en fraccionamientos de interés social	1.90
b) Por lote en fraccionamientos populares o populares con urbanización progresiva	2.75
c) Por los demás tipos de lotes	3.68

Estas cuotas se pagarán independientemente de los costos de líneas, tomas y demás gastos que se originen para la prestación del servicio.

V. La solicitud por conexión a la línea en áreas que ya cuenten con el servicio será de, cada una **UMA 0.42**

VI. El mantenimiento y reposición de medidores se efectuará por el municipio y su costo se cobrará al usuario hasta en un mínimo de tres mensualidades o más, y se incluirá en dicho costo las refacciones y gastos originados por inspección, reparación y reinstalación, mismos que serán desglosados con toda claridad en los recibos correspondientes.

VII. Las conexiones, reconexiones, instalaciones y reparaciones en general, tanto de medidores, como de líneas o tomas, las realizará la administración municipal. Si se concede autorización a particulares para que ellos realicen estos trabajos, esta debe ser por escrito y con especificaciones claras.

Por la desobediencia a esta disposición el infractor se hará acreedor a una sanción equivalente	UMA
por cada una de las infracciones cometidas.	10.00

ENCIA MUNICIPAL

amiento 2021-2024

alinas. S.L.P.

Las fugas que existan del medidor hacia el tubo alimentador deberán ser corregidas por el municipio y por su cuenta, incluyendo el arreglo del pavimento.

ARTÍCULO 17°. El cobro del derecho por la prestación de servicio de drenaje y alcantarillado, se establecerá de acuerdo a lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials]



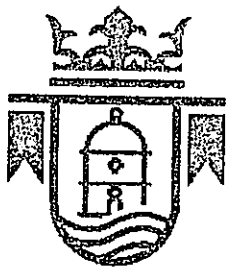
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
CONSTITUCIÓN

[Signature]

[Signature]

A MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

I. La instalación de las líneas nuevas de drenaje que requieran los particulares la realizará el municipio, previo pago del presupuesto que éste formule. En caso de que el particular fuera autorizado a efectuar estos trabajos por su cuenta, deberá observar las normas y especificaciones que se le indiquen.

En el caso de fraccionadores éstos se sujetarán a lo establecido en el párrafo anterior, presentando previamente los planos autorizados y el permiso de fraccionar que le haya extendido la autoridad municipal y el ayuntamiento.

ARTÍCULO 18°. Para la conservación y mantenimiento de las redes de drenaje, se causará un derecho del 16%
sobre el monto de consumo de agua, y lo pagará el usuario incluido en su recibo respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA
SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO

ARTÍCULO 19°. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de aseo público se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento, incluyendo uso de relleno sanitario, por cada evento se cobrará:	UMA
a) Establecimientos comerciales o de servicios	5.25
b) Establecimientos industriales que generen basura no peligrosos	5.25
II. Por uso de relleno sanitario con vehículos particulares, por cada evento se cobrará:	
a) Desechos comerciales o de servicios	3.15
b) Desechos industriales no peligrosos	3.15
III. Por recolección de basura por medio de contenedores propiedad del municipio, incluyendo uso de relleno sanitario, contenedor de 1.50 m3, por semana	5.25
IV. Servicio de limpia de lotes baldíos a solicitud	5.00
V. Por barrido de basura en tianguis o mercados sobre ruedas por puesto, por día	0.10
VI. Por recolección de basura en tianguis o mercados sobre ruedas por puesto, por día	0.10
VII. Por recoger escombros o materiales en el área urbana, previa solicitud	10.00
VIII. Los espectáculos públicos que generen basura cubrirán una tarifa diaria o por evento, y deberá ser garantizado un pago mínimo equivalente a 5 veces la cuota establecida, lo que deberá ser requisito indispensable para que la autoridad correspondiente emita su autorización para la realización del servicio.	10.00
IX. Los eventos particulares organizados en salones de fiesta que generen basura cubrirán una tarifa por evento, garantizando su pago anticipadamente	3.00

SECCIÓN TERCERA
SERVICIOS DE PANTEONES

ARTÍCULO 20°. El derecho que se cobre por los servicios de panteones, se causará conforme a las siguientes tarifas:

	UMA CHICA	UMA GRANDE
I. En materia de inhumaciones:		
a) Inhumación a perpetuidad con bóveda	3.00	5.00
b) Inhumación a perpetuidad sin bóveda	3.00	5.00
c) Inhumación temporal con bóveda	3.00	5.00

II. Por otros rubros:	UMA
a) Sellada de fosa	3.00
b) Exhumación de restos	3.00
c) Constancia de perpetuidad	3.00
d) Certificación de permisos	3.00

A MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

[Signature]
Panteón del Juicio

[Signature]



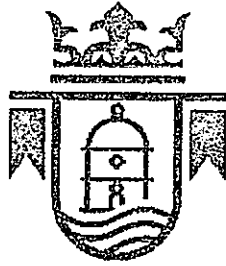
PRESIDENCIA M.
H. Ayuntamiento
Salinas. S.



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas. S.



PRESIDENCIA M.
H. Ayuntamiento 2
Salinas. S.L.



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures]

MUNICIPAL

2021-2024

S.L.P.

- e) Permiso de traslado dentro del Estado
f) Permiso de traslado nacional
g) Permiso de traslado internacional

3.00
3.00
5.00

SECCIÓN CUARTA
SERVICIOS DE RASTRO

ARTÍCULO 21º. Los servicios por degüello haciendo uso del rastro municipal que preste el ayuntamiento causarán pago, según el tipo de ganado conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO

- a) Ganado bovino, por cabeza
b) Ganado porcino, por cabeza
c) Ganado ovino, por cabeza
d) Ganado caprino, por cabeza
e) Ganado equino, por cabeza

UMA
2.90
1.66
1.33
1.33
1.20

I. El personal externo del ayuntamiento que haga uso del rastro en la prestación del servicio de matanza de cualquier tipo de ganado aportará, por día laborado.

UMA
1.00

II. Para quienes realicen estas prácticas en un lugar distinto al rastro municipal, y con previa autorización de la Secretaría de Salud, tendrán la obligación de pagar una cuota por cada evento de:

CONCEPTO

- a) Ganado bovino, por cabeza
b) Ganado porcino, por cabeza
c) Ganado ovino, por cabeza
d) Ganado caprino, por cabeza
e) Ganado equino, por cabeza

UMA
2.64
1.62
1.30
1.30
1.20

Ganado que venga caído o muerto, siempre y cuando sea en el traslado de su lugar de origen al rastro se cobrará la cuota anterior, previa certificación del Médico Veterinario Zootecnista asignado, de lo contrario, se aplicará la tarifa anterior incrementada en un

50%

GENERAL

2021-2024

S.L.P.

SECCIÓN QUINTA
SERVICIOS DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 22º. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de planeación se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. Las licencias y permisos para construcción, reconstrucción y demolición, se otorgarán mediante el pago de los siguientes derechos:

a) Por las licencias de construcción se cobrará conforme al valor del costo de construcción, las siguientes tasas:

1. Para casa habitación:

DE	1	HASTA	10 mts	UMA
			2	8.00
	10		20 mts 2	12.00
	20		30 mts 2	15.00
	30		50 mts 2	18.00
	50		100 mts 2	20.00
	100		150 mts 2	23.00
	150		200 mts 2	25.00
	200		EN ADELANTE	30.00

2. Para comercio, mixto o de servicios:

DE	1	HASTA	10 mts	UMA
			2	10.00
	10		20 mts 2	15.00
	20		30 mts 2	18.00
	30		50 mts 2	22.00
	50		100 mts 2	25.00
	100		150 mts 2	30.00
	150		200 mts 2	35.00

MUNICIPAL
2021-2024

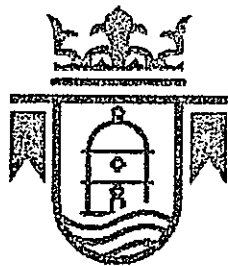
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas

PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE VINO Y UVA

[Handwritten signatures]

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

	200	EN ADELANTE	40.00
3. Para giro industrial o de transformación:			UMA
DE	1	HASTA 10 mts	15.00
		2	
	10	20 mts	18.00
	20	30 mts	22.00
	50	100 mts	25.00
	100	150 mts	30.00
	150	200 mts	35.00
	200	EN ADELANTE	50.00
4. Por barda perimetral:			UMA
DE	1	HASTA 25 mts	3.00
		lineales	
	26	50 mts lineales	3.50
	51	100 mts lineales	4.00
	101	200 mts lineales	4.50

b). Licencia de construcción o modificación de obras en la vía pública y predios privado:

1. Por la expedición de licencia de construcción para instalación de cualquier tipo de estructura que soporte equipo de telefonía celular, aparatos de repetidores de señal y sistemas de comunicación se pagará: 200 UMAS.
2. Por la expedición de licencia de construcción para la instalación de postes en la vía pública se pagará por unidad 40 UMAS y en caso de sustitución se pagará por unidad 20 UMAS.
3. Por la expedición de licencias de instalación de estructuras que soporte anuncios publicitarios de cualquier tipo se pagará 100 UMAS

A GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

Por regulación de licencia de construcción de fincas construidas o en proceso de construcción, así como las omisiones de las mismas y que sean detectadas por la autoridad, mediante el procedimiento de inspección que al efecto establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, o por denuncia ciudadana, llevadas a cabo sin autorización, los directores responsables de obra y/o propietarios de las mismas pagarán el **doble** de la cantidad que corresponda sin perjuicio de la sanción que resulte aplicable.

a) Solamente se podrá autorizar como autoconstrucción un cuarto o pieza, por metro cuadrado con un cobro de	UMA 2.00
Sólo se dará permiso para construir hasta 30 metros cuadrados sin presentar planos; pero si ya existen o se construye más, los propietarios deberán presentar los planos respectivos para su aprobación y pagar los derechos correspondientes a esta Ley.	
b) Por la licencia para remodelación y reconstrucción de fincas se cobrará el 50% de lo establecido en el inciso a) y deberán cubrir los mismos requisitos que en la construcción, y en ningún caso el cobro será menor a	UMA 1.00
c) Por los permisos para demoler fincas se cubrirá este derecho pagando el 35% de lo establecido en el inciso a).	35%
d) La inspección de obras será	Sin costo
e) Por reposición de planos autorizados según el año que correspondan se cobrarán las cantidades siguientes:	UMA
1990-2022	2.00
1980-1989	2.00
1970-1979	2.00
1960-1969	2.00
1959 y anteriores	2.00
II. Por la expedición de factibilidades de uso de suelo para construcción de vivienda:	UMA
a) Para la construcción de vivienda en términos generales, se cobrarán por cada una.	2.00
b) Para comercio, mixto y servicios se cobrarán por cada una.	3.00
c) Para industrias o transformación y las demás no contempladas en el párrafo anterior, se cobrará por cada una.	3.00
d) Tratándose de vivienda de interés social o popular y popular con urbanización progresiva, se cobrará como sigue:	
1. En vivienda de interés social se cobrará el 60% de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.	60%
2. En vivienda popular y popular con urbanización progresiva se cobrará el 75%	75%

IA MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

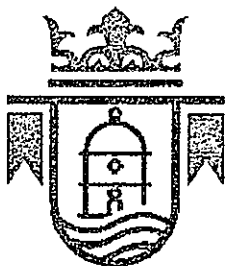
[Handwritten signatures and notes: "una semana", "Teresa de Garcia", "ANRM"]

PRESIDENC
H.Ayuntami
S (ina



SECRETARÍ
H.Ayuntamier
Salinas

PRESIDENC
H.Ayuntamie
Salina



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS

[Handwritten signatures]

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
s. S.L.P.

de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.

e) Por otras constancias y certificaciones que se expidan en esta materia se cobrará una cuota de 1.50

III. Los servicios de aprobación de planos y alineamientos serán Sin costo
pero el propietario y/o director responsable de obra deberá colocar la banda de obra autorizada UMA
expedida por la Dirección de Obras Públicas en el sitio de la obra en lugar visible, de lo contrario se 3.00
cobrará una sanción por el equivalente a

IV. Por registro como director responsable de obra se cobrará por inscripción una cuota de 5.00
y por refrendo anual, 5.00
el cual deberá cubrirse durante los primeros dos meses del año.

V. Por el dictamen y aprobación de estimaciones que presenten los contratistas de las obras que 0.05
contrate el ayuntamiento se cobrará una tasa de
sobre el monto de la estimación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. UMA 16.00

VI. Por la elaboración de dictamen de seguridad en establecimientos que lo requieran por ley, se 0.05
cobrará en función de los costos incurridos al contratar especialistas del ramo. 0.0002
6.00

VII. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y 0.05
no requiera del trazo de vías públicas se cobrará por metro cuadrado o fracción.
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción. 6.00
La autorización de subdivisión nunca será menor a

VIII. Por la autorización de fusión de predios, por metro cuadrado o fracción de la superficie total se 0.20
cobrará

IX. Por la autorización de relotificación de predios, por metro cuadrado o fracción se cobrará 0.03

X. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado o fracción se cobrará conforme a lo siguiente: UMA
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado 0.50
De calles revestidas de grava conformada 0.75
De concreto hidráulico o asfáltico 1.50
d) Guarniciones o banquetas de concreto 1.50

Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale el ayuntamiento, y ésta exigirá la reposición en todos los casos de ruptura.

XI. Por el permiso temporal no mayor a un mes por utilización de la vía pública:
a) Andamios o tapiales por ejecución de construcción o remodelación 2.00
b) De grava conformada 2.00
c) Retiro de la vía pública de escombros 2.00

XII. Por licencia de la ubicación de escombrera o depósito de residuos de construcción se pagará 2.00

XIII. Por la dictaminación de peritajes oficiales se pagarán 2.00

Las licencias a que se refiere este artículo sólo se otorgarán cuando se demuestre estar al corriente en el pago del impuesto predial.

ARTÍCULO 23º. Por la expedición de licencia de uso de suelo se aplicarán las siguientes cuotas:

I. Habitacional:

a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto: UMA
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100m2 de terreno 8.00
por predio
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio 9.50
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio 10.00
4. Vivienda campestre 15.00
b) Para predios individuales:
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100 m2 de terreno 8.00
por predio
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio 9.50
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio 10.00

IA GENERAL
ento 2021-2024
s. S.L.P.



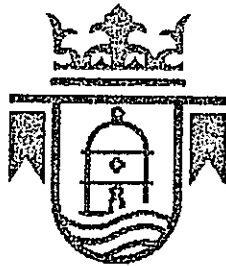
IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
s. S.L.P.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]


PRESIDENC
H.Ayuntami
Salin


SECRETAR
H.Ayuntami
Salin


PRESIDENC
H.Ayuntami
Salina



[Handwritten signatures]

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.

II. Mixto, comercial y de servicios:

a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:

- | | |
|---|-------|
| 1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas | 15.00 |
| 2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento | 15.00 |

b) Para predios individuales:

- | | |
|--|-------|
| 1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas | 12.00 |
| 2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento | 15.00 |
| 3. Salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas, bodegas, templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas, academias y centros de exposiciones | 14.00 |
| 4. Bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores, plazas comerciales y tiendas departamentales | 17.00 |
| 5. Gasolineras y talleres en general | 15.00 |

III. Por la licencia de cambio de uso de suelo, se cobrará de la manera siguiente:

De	1,000	2.00
1		
1,001	10,000	5.00
10,001	1,000,000	2.00
1,000,001	en adelante	2.00

[Handwritten signatures]

IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo

0.50

En todos los pagos que se realicen por concepto de autorización de subdivisión, fusión o relotificación, quedarán a salvo los derechos del ayuntamiento de exigir el cumplimiento de la entrega del

10%

de donación sobre la superficie total del predio, o los predios subdivididos, o fusionados, conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

[Handwritten signature: Cecilia Fabiana Lag-G.]

IA GENERAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.

ARTÍCULO 24º. El derecho que se cobre en materia de permisos para construir en cementerios se causará conforme a los siguientes conceptos y cuotas:

I. Panteón municipal ubicado en Salinas

a) Por los permisos de construcción de fosas y gavetas

- | | |
|-------------------------|----------|
| 1. Fosa, por cada una | UMA 1.00 |
| 2. Bóveda, por cada una | 1.00 |
| 3 Gaveta, por cada una | 1.00 |

b) Permiso de instalación y/o construcción de monumentos por fosa:

- | | |
|--|-------|
| 1. De ladrillo y cemento | 1.00 |
| 2. De cantera | 1.00 |
| 3. De granito | 2.00 |
| 4. De mármol y otros materiales | 5.00 |
| 5. Piezas sueltas (jardinera, lápida, etcétera) cada una | 4.00 |
| 6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento | 33.52 |

c) Pago de lotes de panteones municipales se aplicará las siguientes cuotas:

- | | |
|------------------|----------|
| 1. A perpetuidad | UMA 5.00 |
|------------------|----------|

II. Panteón municipal ubicado en la zona rural

- | | |
|--|------|
| 1. Permiso de construcción de fosa, gaveta, o bóveda | 1.00 |
|--|------|

En este panteón esta prohibo ida la construcción de monumentos y capillas

[Handwritten signature: Juan Carlos García]

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
S. S.L.P.

**SECCIÓN SEXTA
SERVICIOS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD**

ARTÍCULO 25º. Estos servicios se cobrarán conforme a las siguientes tarifas:

I. La expedición de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación se podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales, y su cobro será de

UMA 2.00

II. La expedición de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación se podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales por segunda y última ocasión, y su cobro será de

2.50



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas

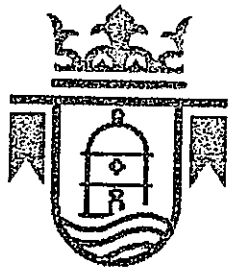

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas


SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas. S


PRESIDENTE
H. Ayuntamiento
Salinas



MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
DE VITICULTORES

[Handwritten signatures]

extranjero

XI. Por el registro extemporáneo de nacimiento

Sin costo

XII. Por el registro de reconocimiento de hijo

Sin costo

Cuando alguno de los servicios aludidos en las fracciones anteriores sea prestado con carácter urgente costará el

DOBLE

SECCIÓN OCTAVA
SERVICIOS DE SALUBRIDAD

ARTÍCULO 27°. Este servicio lo proporcionará el ayuntamiento en auxilio de las autoridades federales o estatales en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SECCIÓN NOVENA
SERVICIOS DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 28°. El servicio de ocupación de la vía pública consiste en el pago de derechos de uso y explotación de la vía pública subterránea, aérea y terrestre, mediante la instalación u ocupación de infraestructura y objetos ajenos a la propiedad municipal, este cobro se hará en base a lo previsto por los artículos 64 bis y 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SECCIÓN DÉCIMA
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 29°. Por estacionarse en la vía pública en las áreas que al efecto determine la Dirección de Tránsito Municipal, previa solicitud por escrito para estacionamiento o apartado a particulares de carácter comercial, por cajón autorizado por la Dirección de Tránsito Municipal con medidas máximas de 2.5 metros de ancho por 3 metros de largo.

GENERAL La cuota mensual será de
2021-2024
S.L.P.

UMA
2.50

SECCIÓN UNDÉCIMA
SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS

ARTÍCULO 30°. El derecho de reparamiento, conservación y mantenimiento de pavimento se causará según lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos.

SECCIÓN DUODÉCIMA
SERVICIOS DE LICENCIAS DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS

ARTÍCULO 31°. Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorización de anuncios, carteles o publicidad que otorgue la autoridad municipal se causarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO

- I. Difusión impresa hasta por un millar
- II. Difusión fonográfica, por día
- III. Mantas colocadas en vía pública, por m2
- IV. Carteles y posters, por cada ciento o fracción
- V. Anuncio pintado en la pared, por m2 anual
- VI. Anuncio pintado en el vidrio, por m2 anual
- VII. Anuncio pintado tipo bandera poste, por m2 anual
- VIII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual
- IX. Anuncio pintado colocado en la azotea, por m2 anual
- X. Anuncio espectacular pintado o de lona o vinyl, por m2 anual
- XI. Anuncio luminoso tipo bandera poste, por m2 anual
- XII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual
- XIII. Anuncio luminoso adosado a la pared, por m2 anual
- XIV. Anuncio luminoso gas neón, por m2 anual
- XV. Anuncio luminoso colocado en la azotea, por m2 anual
- XVI. Anuncio pintado adosado sin luz, m2 anual
- XVII. Anuncio espectacular luminoso, por m2 anual
- XVIII. Anuncio en vehículos excepto utilitarios, por m2 anual
- XIX. Anuncio proyectado, por m2 anual

UMA
1.50
1.00
1.50
0.30
3.00
2.00
3.00
3.00
10.00
10.00
4.00
4.00
2.00
10.00
10.00
3.00
5.00
2.00
2.00
1X

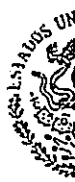
IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

CONCEPTO

- XX. En toldo, por m2 anual
XXI. Pintado en estructura en banquetta, por m2 anual
XXII. Pintado luminoso, por m2 anual
XXIII. En estructura en camellón, por m2 anual
XXIV. Los inflables, cada uno, por día
XXVI. Licencia para salón de eventos y jardines
XXVI. Licencia de funcionamiento comercial:
a)
b)
c)

UMA

2.00
2.00
2.00
2.00
1.50
35.00
3.00
1.50
10.00

ARTÍCULO 32º. No se pagarán los derechos establecidos en el artículo anterior por la publicidad:
I. Que se realice por medio de televisión, radio, periódicos, revistas o medios electrónicos.

II. Para aquélla que no persiga fines de lucro o comerciales.

III. En el anuncio que corresponda a los nombres, denominaciones y razones sociales colocados en las fachadas de las fincas o establecimientos donde se encuentre el negocio, siempre y cuando cumplan con el reglamento respectivo y solamente uno; si existen varios los que excedan de uno pagarán de acuerdo a la tarifa anterior.

ARTÍCULO 33º. El ayuntamiento reglamentará en su normativa mediante disposiciones de carácter general los anuncios publicitarios a fin de crear una imagen agradable de los centros de población, y evitar la contaminación visual y auditiva en los mismos.

Tratándose de permisos para anuncios publicitarios de eventos y espectáculos artísticos, los promotores cubrirán un depósito en efectivo o cheque certificado por la cantidad de

UMA

46.27

para garantizar que los anuncios autorizados sean despintados y/o retirados dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del evento. En caso de no dar cumplimiento dentro del término, el ayuntamiento ordenará el despintado y retiro de la publicidad cubriendo el costo correspondiente con el depósito, sin obligación para la administración municipal de rembolsar cantidad alguna y sin perjuicio de cubrir el infractor el pago de las sanciones correspondientes.

IA GENERAL
ento 2021-2024
s. S.L.P.

**SECCIÓN DECIMOTERCERA
SERVICIOS DE MONITOREO VEHICULAR**

ARTÍCULO 34º. El cobro de este derecho será por la verificación a todo tipo de vehículo automotor, incluyendo los de servicio público, con registro y domicilio en el Municipio de Salinas, S.L.P., o que circulen en el mismo; la tarifa se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla, descrita a continuación:

- I. Servicio de monitoreo y verificación vehicular:
a) Holograma "00", por 2 años
b) Holograma "0", por 1 año
c) Holograma genérico, semestral

UMA

NO
APLICA
NO
APLICA
NO
APLICA

**SECCIÓN DECIMOCUARTA
SERVICIOS DE NOMENCLATURA URBANA**

ARTÍCULO 35º. Este derecho que se cause por el servicio de nomenclatura urbana, se cobrará de acuerdo a los conceptos y tarifas siguientes:

- I. Por la asignación de número oficial y placa de los bienes inmuebles, por cada uno se cobrará la cantidad de
II. Por la asignación de números interiores en edificios, en condominios o similares, por cada uno se cobrará la cantidad de
III. Por la asignación de numero oficiales en comunidades

UMA

1.25

1.25
2.35

MUNICIPAL
o 2021-2024
S.L.P.

**SECCIÓN DECIMOQUINTA
SERVICIOS DE LICENCIA Y SU REFRENDO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE BAJA GRADUACIÓN**



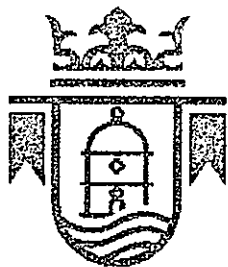
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS

2021-2024

[Handwritten signature]

MUNICIPAL

to 2021-2024ARTÍCULO 36°. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, la expedición de licencias permanentes para la venta, distribución o suministro de bebidas alcohólicas y su refrendo anual, así como las licencias temporales, le corresponde al Ejecutivo del Estado, sin embargo, tomando en cuenta los requisitos y términos que establece la Ley aludida con anterioridad, previo convenio que celebre con el Ejecutivo del Estado, y siempre y cuando se trate de establecimientos cuyo giro mercantil sea para la venta de bebidas de bajo contenido alcohólico, menores de 6% de alcohol volumen, el ayuntamiento podrá extenderlas y realizar su refrendo anual, cuyo cobro lo efectuará de acuerdo con lo previsto por el artículo 67 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí.

S.L.P.

En el caso de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, por el cambio de titular de la licencia o cambio de actividad, deberán cubrirse los derechos equivalentes al otorgamiento de licencia inicial; excepto en el caso de cesión de los derechos de licencia entre cónyuges o ascendientes y descendientes.

Se entenderá que cuando un negocio cuente con permiso del Estado para expendir bebidas alcohólicas con contenido mayor de 6% de alcohol volumen, también las podrá vender con contenido no mayor de 6% de alcohol volumen y ya no se requerirá la licencia municipal.

Por la expedición de permisos provisionales para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación en lugares cerrados, tales como bailes centros o clubes sociales, palenques, etc. Se cobrará una cuota equivalente a 10.00 UMA.

Por la expedición de permisos provisionales para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación en eventos, espectáculos masivos se cobrará como pago mínimo 20.00 UMA por evento dependiendo de la finalidad del evento y monto de las ganancias.

SECCIÓN DECIMOSEXTA

SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE COPIAS, CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS A TRAVÉS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OTRAS SIMILARES

ARTÍCULO 37°. El cobro del derecho de expedición de constancias, certificaciones y otras similares se causará de acuerdo a las cuotas siguientes:

CONCEPTO	UMA
I. Actas de cabildo, por foja	0.01
II. Actas de identificación, cada una	0.51
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja	0.51
IV. Constancias de carácter administrativo, cartas de recomendación, documentos de extranjería, constancias de residencia, refrendo de señal o fierro, cada una	0.50
V. Certificaciones diversas, con excepción de las señaladas en la fracción II del artículo 26 de esta Ley	0.16
VI. Cartas de no propiedad	Sin costo
VII. Reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso	0.01
b) Información entregada en disco compacto	GRATUITO
c) Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante	GRATUITO
VIII. Expedición de permiso para realizar bailes particulares sin fin de lucro	
a) Bailes con motivo de boda y 15 años	3.20
b) Bailes con motivo de 3 años, bautizos y cumpleaños	1.30
c) Expedición de permiso para bailes particulares con fines de lucro	6.70
IX. Contrato de arrendamiento	5.00
X. Constancia de compra venta de ganado por animal vendido	0.50

A GENERAL

nto 2021-2024

s. S.L.P.

[Handwritten signature: Teresa de la Garza C. secretaria de gobierno]

SECCIÓN DECIMOSÉPTIMA SERVICIOS CATASTRALES

ARTÍCULO 38°. El cobro del derecho por la expedición de avalúos catastrales y otras certificaciones o servicios causarán las siguientes cuotas:

I. Los avalúos catastrales se cobrarán sobre el monto del avalúo y de acuerdo a las siguientes tasas:	UMA
Desde \$ 1 Hasta \$ 100,000	1.20
\$ 100,001 en adelante	1.50
La tarifa mínima por avalúo será de	UMA 6.00
II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:	UMA
a) Certificación de registro o de inexistencia de registro en el padrón municipal (por predio):	6.00
b) Certificación física de medidas y colindancias de un predio (por predio):	UMA 10.00

A MUNICIPAL

nto 2021-2024

s. S.L.P.

[Handwritten signature]



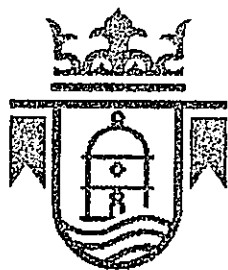
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



[Firmas manuscritas]

c) Certificaciones diversas del padrón catastral (por certificación):	1.50
d) Copia de plano de manzana o región catastral (por cada uno):	2.50
e) Búsqueda de datos (Constancia de identificación catastral)	UMA
1. En general	0.60
2. Personas que cuenten con credencial	0.30
INAPAM	
f). Levantamiento topográfico por parte del personal de Catastro	30.00

III. Para la realización de deslinde se sujetarán a los siguientes costos:	UMA
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva:	4.50
b) En colonias de zonas de interés social y popular por metro cuadrado:	0.05
c) En predios ubicados en zonas comerciales, por metro cuadrado será de:	0.15
1. Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de:	6.00
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores:	5.00

SECCIÓN DECIMOCTAVA
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 39°. La expedición de certificaciones o servicios prestados por la Dirección de Alumbrado Público, causará las siguientes tarifas:

I. Por acudir a cuantificar los daños ocasionados a las instalaciones del alumbrado público	UMA
a) En la cabecera municipal	3.50
b) En la zona rural	5.00
II. Por acudir a reparar daños ocasionados a las instalaciones de alumbrado público	UMA
a) Por cada luminaria instalada por daños	3.00
b) Lámpara nueva con tubo y abrazaderas	32.00
c) Foco vapor de sodio de 100 watts	3.00
d) Foco ahorrador de 65 watts	3.00
e) Fotocelda	3.00
f) Micas de acrílicos	3.00
g) Soquet mogol	1.50
h) Esfera R-12	6.50

SECCIÓN DECIMONOVENA
SERVICIOS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 40°. Los servicios y permisos que realice la Dirección de Ecología Municipal, causarán las siguientes cuotas:

CONCEPTO	UMA
I. Registro ambiental municipal para la compra venta de fauna doméstica	2.00
II. Permiso para realizar combustiones al aire libre, por evento	2.00
III. Permiso para descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos en el suelo, en lugares autorizados, anual	10.00
IV. Permiso para generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, anual	35.00
V. Permiso para transportar o depositar en lugares autorizados, residuos no peligrosos, anual	35.00
VI. Permiso para operar Centros de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos, por tonelada o fracción	35.00
VII. Permiso para tala de árbol o arbusto, sin extracción de raíz, por unidad	3.00
VIII. Permiso para tala de árbol o arbusto, con extracción de raíz, por unidad	5.00
IX. Por el Derecho de Impacto Ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Municipio, se cobrará conforme a los conceptos siguientes:	
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo	10.00
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo	10.00
c) Por la recepción y evaluación de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular,	5.00
d) Por el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental, en modalidad particular,	8.00
e) Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	8.00
f) Por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos	8.00

[Firmas manuscritas y sellos]



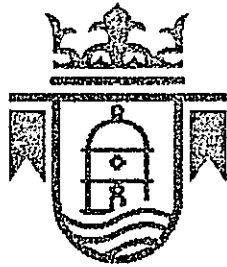
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA M
H. Ayuntamiento
Salinas. S



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]

[Signature]

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

establecidos en la autorización de impacto ambiental

X. Permiso para producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados:

a) Actividades de perifoneo por periodo anual, por fuente

15.00

b) Fuentes de sonido fijas en los establecimientos mercantiles o de servicios, sin rebasar los límites de decibeles permitidos en Norma Oficial Mexicana, por periodo anual

20.00

XI. Permiso o autorización inicial para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión

40.00

XII. Refrendo para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión

20.00

XIII. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de bajo o nulo impacto ambiental

4.00

XIV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de mediano o nulo impacto ambiental

6.00

XV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de alto impacto ambiental

10.00

XVI. Dictamen de factibilidad otorgado por el municipio para la explotación de bancos de materiales pétreos

10.00

XVII. Refrendo mensual para dictamen de factibilidad para la explotación de bancos de materiales pétreos.

3.00

XVIII. Permiso anual para transportar Residuos Sólidos Urbanos (RSU) con tracción animal

20.00

XIX. Dictamen de impacto ambiental a establecimientos cuyas actividades sean consideradas de impacto significativo.

20.00

XX. Por el permiso para la explotación de bancos de materiales se cobrará una tarifa inicial, previo permiso de las autoridades correspondientes

5.00

Otros servicios proporcionados por la Dirección de Ecología, no previstos en la clasificación anterior, se cobrarán atendiendo al costo que para el ayuntamiento tenga la prestación de los mismos.

CAPÍTULO III OTROS DERECHOS

SECCIÓN ÚNICA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, LOCALES Y ESPACIOS FÍSICOS

A GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

ARTÍCULO 41°. Por arrendamiento y explotación de bienes públicos, de locales y puestos en los mercados y plazas comerciales, se cobrará mensualmente conforme a las siguientes tarifas:

I. Por arrendamiento de locales y puestos del mercado municipal.

UMA

a) Cada medio local del área central del mercado y cuarto chico

1.25

b) Local interior circunferencial

1.80

c) Local exterior circunferencial

1.80

d) Local exterior grande circunferencial

2.60

II. Por arrendamiento de locaciones en centro cultural

a) Área del segundo patio o frontón capacidad 100 personas por día y horario diurno

12.80

b) Área del jardín, horario diurno por día

25.00

c) Permiso para videos sin lucro en diferentes áreas del centro cultural, costo diario

20.00

d) Permiso para tomar videos con fines comerciales

19.95

e) Alquiler del teatro de las artes sin fines de lucro por día

18.00

f) Alquiler del teatro de las artes con fines de lucro por día

19.00

g) Alquiler de la explanada exterior por día

12.00

h) Permiso para tomar fotografías

3.70

i) Cuota de recuperación en las visitas guiadas al museo del sitio de Salinas

0.15

j) Personas mayores, estudiantes, personas con discapacidad y niños que visiten el museo por ocasión

0.06

k) Renta de área de lobby del teatro de las artes sin fines de lucro

11.15

l) Renta de área de lobby del teatro de las artes con fines de lucro

17.00

MUNICIPAL
2021-2024
L.P.

III. Por arrendamiento de bienes inmuebles y espacios físicos

a) Auditorio municipal

19.00

b) Por el uso de los baños públicos propiedad del H. Ayuntamiento, a excepción de personas discapacitadas y de la tercera edad

0.06

IV. Por el uso del piso en vía pública para fines comerciales en puestos ambulantes o semifijos autorizados por el Director de plazas y mercado municipal

[Vertical signature: Teresa del Socorro Lopez]

[Signatures]

SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas

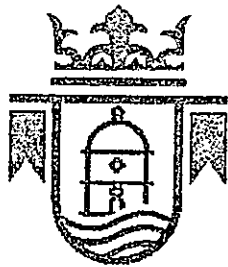


SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas

SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures]

a) Cada puesto pagará diariamente por metro cuadrado	0.10
b) Cada comerciante ambulante foráneo pagará diariamente	0.60
Los comerciantes que ofrezcan artículos realizados de manera artesanal pagaran el 50% de lo establecido.	
c) Plaza de tianguis	
1. Menos de 2 metros	0.18
2. De 2 a 4 metros	0.30
3. De 4 a 6 metros	0.42
4. De 6 a 8 metros	0.84
d) Permisos especiales en días festivos, feriados o en celebraciones religiosas a comerciantes ambulantes o semifijos, cada comerciante pagará diariamente:	
1. En el primer cuadro de la ciudad conforme lo establece el reglamento	0.78
2. En el perímetro "A" conforme lo establece el reglamento	0.67
3. En el perímetro "B" conforme lo establece el reglamento	0.54
4. En el resto de la zona urbana	0.48
e) Por exhibición, exposición o venta de artículos comerciales a comercios o empresas establecidas	
1. En días festivos, feriados o en celebraciones religiosas por metro cuadrado diariamente	0.18
2. En días ordinarios, por puesto	0.13
3. En explanada municipal por m2	1.00
f) Pago de plaza por metro cuadrado durante la feria regional 2023	
1. Primer cuadro	4.37
2. Segundo cuadro	4.00
3. Tercer cuadro	3.60



A GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

CAPÍTULO IV ACCESORIOS DE DERECHOS

ARTÍCULO 42°. Las multas, recargos y gastos de ejecución que perciba el municipio como accesorios de los derechos, se regirán por lo establecido en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

TÍTULO QUINTO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO I PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA VENTA DE PUBLICACIONES

ARTÍCULO 43°. Para la venta de ediciones y publicaciones de todo tipo se tendrá en cuenta el costo de las mismas.

Cada ejemplar del Reglamento de Tránsito Municipal se venderá, por ejemplar a razón de	UMA 1.50
--	-------------

SECCIÓN SEGUNDA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ARTÍCULO 44°. Para la enajenación de bienes muebles e inmuebles se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 45°. Los bienes mostrencos o vacantes que venda el ayuntamiento y que cubran los requisitos que marcan las leyes de la materia, se pagarán en la Tesorería Municipal al precio del avalúo que legalmente les haya correspondido.

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

SECCIÓN TERCERA RENDIMIENTO E INTERESES DE INVERSIÓN DE CAPITAL

ARTÍCULO 46°. Los ingresos generados por la inversión de capitales en las instituciones bancarias se regularán por lo establecido en los contratos que al efecto se celebren.

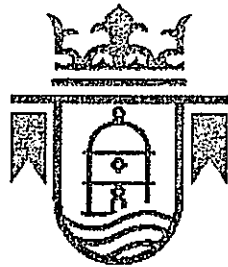
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE VINO Y AGUACATE

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
APROVECHAMIENTOS**

**SECCIÓN PRIMERA
MULTAS ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 47º. Constituyen el ramo de multas a favor del fisco municipal las siguientes:

I. MULTAS DE POLICÍA Y TRÁNSITO. Los ingresos de este ramo provienen de las que se impongan por las autoridades correspondientes y en uso de sus facultades, por violación a las leyes, reglamentos, y Bando de Policía y Gobierno, relativos, las que no podrán ser mayores a las señaladas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se cobrarán conforme a las siguientes tarifas:

	UMA
a) Si excede la velocidad más de 40 Km por hora en zona urbana de la cabecera municipal	18.00
b) Si no respeta los toques, señalamientos o indicaciones del agente de tránsito en zona escolar	4.00
c) Ruido en escape	4.00
d) Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad	4.00
e) Manejar en estado de ebriedad	50.00
f) Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico	25.00
g) No obedecer las indicaciones del agente de tránsito	6.00
h) No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u	8.00
i) No obedecer señalamiento restrictivo	7.00
j) Falta de engomado en lugar visible	6.00
k) Falta de placas	15.00
l) Falta de tarjeta de circulación	9.00
m) Falta de licencia	12.00
n) Circular con exceso de ruido ambiental, emitido mediante bocinas internas o externas del vehículo	9.00
ñ) Estacionarse en lugar prohibido	8.00
o) Estacionarse en doble fila	4.00
p) Si excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado.	4.00
q) Chocar y causar daños de manera dolosa o culposa	20.00
r) Chocar y causar lesiones de manera culposa o dolosa	22.00
s) Chocar y ocasionar una muerte de manera culposa o dolosa	120.00
t) Negar licencia o tarjeta de circulación, c/u	6.00
u) Abandono de vehículo por accidente	24.00
v) Placas en el interior del vehículo	7.00
w) Placas sobrepuestas	6.00
x) Estacionarse en retorno	7.00
y) Si el conductor es menor de edad y sin permiso, conduciendo vehículo automotor	10.00
z) Si el conductor es menor de 16 años y conduce motoneta, motocicleta o cuatrimoto	10.00
aa) Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito	10.00
ab) Bajar o subir pasaje en lugar prohibido	5.50
ac) Obstruir parada de servicio de transporte público	5.00
ad) Falta de casco protector en motonetas, motocicletas o cuatrimotos el conductor o el pasajero	8.00
ae) Circular más de 2 personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	6.00
af) Circular con uno o ambos faros delanteros apagados en vehículo automotor	4.50
ag) Circular con una o ambas luces traseras apagadas en vehículo automotor	15.00
ah) Circular con las luces delanteras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	3.00
ai) Circular con las luces traseras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	15.00
aj) Remolcar vehículos con cadena o cuerdas u otro medio sin permiso de la autoridad	2.00
ak) Transportar personas en la parte exterior de la carrocería en vehículos cuyo uso no lo permita	4.00
al) Placas pintadas, rotuladas, dobladas, ilegibles, remachadas, soldadas o lugar distinto al destinado	6.00
am) Traer carga en exceso de las dimensiones del vehículo o que esté descubierta e insegura	4.00
an) Intento de fuga	20.00
añ) Falta de precaución en vía de preferencia	4.00
ao) Circular con carga sin permiso correspondiente	6.00
ap) Circular con puertas abiertas	6.00



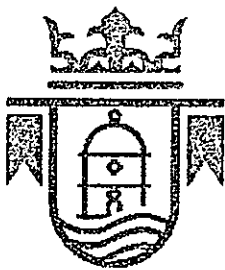
PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
VERACRUZ

[Signature]

[Signature]

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
s. S.L.P.

a) Uso de carril contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha	7.00
b) Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito	7.00
as) Circular con mayor número de personas de las que señala la tarjeta de circulación	6.00
at) Circular con pasaje en el estribo	5.00
au) No ceder el paso al peatón	4.00
av) Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo automotor, aun encontrándose estacionado en la vía pública	18.00
aw) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa	25.00
ax) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa con el vehículo automotor	30.00
ay) Remolque con la grúa de tránsito municipal cuando la infracción lo amerite	6.00
az) Vehículo que sea ingresado a la Pensión Municipal cuando lo amerite la infracción, pagará por día	2.00
ba) No usar cinturón de seguridad	5.00
bb) Causar escándalos en lugares públicos	4.00
bc) Embriagarse en la vía pública	4.00
bd) Drogarse mediante la inhalación de solventes, cementos, plásticos o cualquier sustancia toxica	4.00
be) Tratar con crueldad a los animales	10.00
bf) Hacer uso de fuego o materiales inflamables en lugar publico	20.00
bg) Faltas a la moral y buenas costumbres	4.00
bh) Utilizar la vía publica así como otros lugares no autorizados para realizar sus necesidades fisiológicas	4.00
bi) Alterar el orden con aliento alcohólico	4.00
bj) Pernoctar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga, en el interior de vehículos, en la vía pública o sitios públicos	6.00

En caso de que la infracción sea cometida en un vehiculo prestador del servicio del transporte público la cuota se incrementará en un 50% sin perjuicio de que al momento de la infracción no se estuviere prestando el servicio, sin derecho al beneficio de descuento previsto en el párrafo siguiente.

En caso de que el infractor liquide la multa dentro del término de diez días hábiles siguientes a la infracción cometida se le considerará un descuento del 50% con excepción de las multas incisos: e), f), q), r), s), u), aa), an), av), aw), ax) y bc)

II. MULTAS POR INFRACCIONES DE RASTRO MUNICIPAL.

	UMA
a) Por matanza de cualquier tipo de ganado, excepto aves de corral, no autorizada fuera del rastro municipal	20.00
b) Por matanza no autorizada de aves de corral, fuera del rastro municipal	20.00
c) Por venta de carnes sin resellos o documentos que no amparen su procedencia (en comercio)	50.00
d) Venta de carne no autorizada para el consumo humano	50.00
e) Venta de carnes sin resello o infectada con alguna enfermedad	50.00
f) Realizar la comercialización de cortes dentro de las instalaciones del rastro municipal sin autorización de la autoridad	15.00
g) Por venta de carne de una especie que no corresponda a la que se oferta	30.00
h) Por detectarse carne en vehículo de reparto en condiciones de insalubridad	15.00
i) Por falta de pago y declaración falsa de cantidad de introducción de productos cárnicos	15.00
j) Manifestar datos o información falsa al introducir o resellar carne fresca o refrigerada	50.00
k) Causar desorden dentro de las instalaciones del rastro	10.00

En casos de reincidencia la sanción aplicable será el **doble** de la prevista, además de las sanciones de las leyes de la materia;

III. MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

Se cobrarán multas por violación a la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí de acuerdo a lo dispuesto por dicha ley.

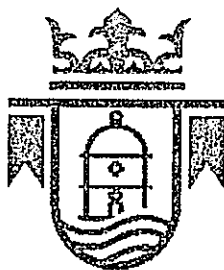
IV. MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas. S

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures]

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.

Se cobrarán multas por violaciones a la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí de acuerdo a lo dispuesto por dicha ley.

V. MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.

- a) Los comerciantes semifijos que al término de su jornada laboral no retiren de la vía pública sus utensilios de trabajo y sus estructuras, conforme lo ordena el artículo 68 fracción XIV de la legislación municipal de la materia se harán acreedores a una sanción equivalente a
- b) Se cobrarán multas por violaciones al Reglamento para Regular las Actividades Comerciales del Municipio de Salinas, S.L.P. de acuerdo al tabulador del artículo (número del artículo de su reglamento).
- c) Se cobrarán multas por daños a espacios públicos prestados por el H. Ayuntamiento para eventos masivos, fiestas y espectáculos públicos

UMA

5.00

100.00

VI. MULTAS DE ECOLOGÍA. Estas multas se causarán por violaciones al Reglamento de Ecología Municipal, y leyes que rijan la materia:

CONCEPTO

- a) No contar con el equipo necesario para mitigar emisiones contaminantes requerido por las autoridades
- b) Disposición ilícita de áreas verdes y/o destrucción de la vegetación, por metro cuadrado
- c) No contar con el Registro Ambiental Municipal para la compra-venta de animales
- d) Realizar combustiones al aire libre sin autorización de las autoridades
- e) Por transportar material peligroso en vehículos descubiertos y/o sin las medidas ecológicas según la normatividad vigente
- f) Por descargar de residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos en sitios no autorizados
- g) Por descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos en el suelo dentro del territorio nacional, sin el cumplimiento de la normatividad ecológica vigente
- h) Por generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, sin ajustarse a la normatividad ecológica
- i) Por transportar y depositar residuos sin el permiso de las autoridades
- j) Por producir emisiones de ruido, olores, gases, vibraciones, energía térmica y lumínica que afecten a la salud, al ambiente o que provoquen molestias a la población
- k) Por operar centros de acopio sin el registro ambiental municipal.
- l) Explotación de bancos de materiales sin el permiso de la autoridad municipal
- m) Por conducir vehículos con tracción animal y mecánica sin lona, sin ajuste
- n) Explotación de bancos de materiales sin contar con el refrendo correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por evento
- ñ) Por tener basura, residuos sólidos no peligrosos en predios bardeados o no, cercados o no. Por tonelada o fracción
- o) Tala de árbol o arbusto, sin el permiso correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por unidad
- p) Por realizar descargas de sustancias no peligrosas, al drenaje, mantos freáticos, cauces de ríos, etcétera, por evento
- q) Por derramar o depositar sustancias peligrosas o explosivas, en sitios no autorizados por la autoridad, por evento
- r) Por producir emisiones de olores, gases, vibraciones, energía térmica y lumínica sin el permiso, por hora o fracción
- s) Por no despintar y/o retirar los anuncios publicitarios de eventos y/o espectáculos artísticos, dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del evento, se cobrará el doble del depósito que realizó el particular o promotor, para garantizar que los anuncios autorizados sean retirados, despintados y/o suspendidos
- t) Por la falta de verificación vehicular, tratándose de atraso de semestres completos, se cobrará por cada uno, atendiendo el costo que tuvieron durante el año de vigencia de la respectiva Ley de Ingresos, elevado al doble. Se deberá cubrir la multa correspondiente y no se entregará certificado, ni calcomanía del semestre o semestre en que no haya realizado la verificación.
- u) Por realizar la verificación vehicular fuera del mes al que le correspondía realizarla, pero sin exceder del próximo mes al que corresponda realizar la siguiente verificación, se deberá cubrir el monto de la verificación y la multa, y ésta se cobrará de acuerdo a lo siguiente:
1. Con atraso de 1 a 30 días naturales
 2. Con atraso de 31 a 60 días naturales
 3. Con atraso de 61 a 90 días naturales
 4. Con atraso de 91 a 151 días naturales

UMA

4.50

5.00

4.50

4.50

34.50

34.50

34.50

5.00

4.50

4.50

34.50

34.50

4.50

34.50

34.50

4.50

4.50

4.50

5.00

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

4.50

[Handwritten signature: cura Fabiana]

[Handwritten signature: Verónica de Guzmán]

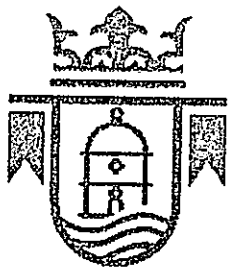
[Handwritten signature: A. R. M.]

PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salina



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas.

PRESIDENCI
H. Ayuntamie
Salina



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE VILLAHERMOSA

[Signature]

[Signature]

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.

- u) Por realizar obras o actividades sin contar ni/o presentar el informe preventivo de impacto ambiental, 4.50
v) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la resolución del informe preventivo de impacto ambiental, 4.50
w) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la manifestación de impacto ambiental, 4.50
x) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental, 4.50
y) Por la modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, sin la autorización correspondiente, por evento 4.50
z) Por producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados sin el permiso correspondiente o teniéndolo no se ajusten o respeten las condiciones establecidas: 4.50
1. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lugar abierto o aire libre, por evento 4.50
2. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lugar abierto o aire libre, por mes o fracción 4.50
3. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lugar cerrado, por periodo 4.50
4. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lugar cerrado, por mes o fracción 4.50

VII. MULTAS DIVERSAS

Estas multas corresponden a infracciones a leyes, reglamentos, ordenamientos y disposiciones, acuerdos y convenios municipales y se determinarán de conformidad con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

VIII. MULTAS DE ASEO MUNICIPAL. Estas multas se causarán por violaciones al Reglamento de Ecología Municipal, y leyes que rijan la materia:

CONCEPTO

- a) Por depositar o infiltrar en la vía pública, terrenos públicos o terrenos privados, residuos sólidos urbanos 50.00
b) Por tener en estado insalubre los corrales o lugares de traspatio dedicados a la crianza de animales domésticos 20.00
c) Por depositar en tiraderos clandestinos residuos sólidos urbanos 50.00

UMA

50.00

20.00

50.00

GENERAL
2021-2024
S.L.P.

SECCIÓN SEGUNDA INDEMNIZACIONES

ARTÍCULO 48°. Las indemnizaciones se percibirán de acuerdo a las resoluciones que se decreten en los convenios que respecto a ellos se celebren.

SECCIÓN TERCERA REINTEGROS Y REEMBOLSOS

ARTÍCULO 49°. Constituyen los ingresos de este ramo:

I. Las sumas que resulten a favor del erario municipal, por los reembolsos de las cantidades suplidas por cuentas de los fondos municipales o las que después de haber sido autorizadas no hayan sido invertidas en su objeto.

II. Los enteros provenientes de diferencias por liquidaciones equivocadas.

III. Los reintegros que se hagan por responsabilidades a cargo de empleados municipales que manejen fondos, y provengan de la glosa o fiscalización que practique el Departamento de Contraloría Interna y/o la Auditoría Superior del Estado.

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
S.L.P.

SECCIÓN CUARTA ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 50°. Los gastos de ejecución que perciba el municipio como accesorios de los aprovechamientos, se registrarán por lo establecido en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

[Signature]
Receivida de J. García C.
A 12/11/2021



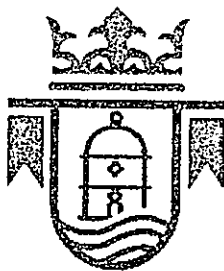
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
COAHUILA DE ZARAGOZA

**SECCIÓN QUINTA
OTROS APROVECHAMIENTOS**

**APARTADO A
DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS**

ARTÍCULO 51º. Las donaciones, herencias y legados que obtenga el ayuntamiento deberán incorporarse al inventario de bienes públicos valorizados para efectos de registro en la Tesorería Municipal.

Se incluyen las donaciones con motivo del fraccionamiento y subdivisión de los predios que están obligados a entregar éstos al ayuntamiento.

ARTÍCULO 52º. Servicios prestados por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia municipal.

**APARTADO B
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 53º. Estos ingresos se registrarán por lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

**APARTADO C
CERTIFICACIONES DE DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD DE
SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURA**

ARTÍCULO 54º. Los propietarios de torres habitacionales, así como edificaciones destinadas al comercio, servicios e industria, deberán pagar al municipio a través de la Dirección de Protección Civil Municipal.

- | | | |
|----|--|-------|
| a) | Un aprovechamiento de por metro cuadrado de construcción proyectada, por obtener la certificación de los dictámenes de factibilidad de seguridad en infraestructura que expidan en términos del reglamento de la materia, las instituciones o particulares autorizados, siendo los siguientes: | |
| b) | Programa Interno de Protección Civil | 0.10 |
| c) | Dictamen Técnico a áreas o inmuebles en donde se desarrollen actividades pirotécnicas por metro cuadrado | 23.00 |
| | | 0.10 |

UMA

0.10

23.00

0.10

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA
COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES**

**CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO 55º. El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, respectivamente.

**CAPÍTULO II
APORTACIONES**

ARTÍCULO 56º. Las aportaciones transferidas del Estado y de la Federación serán recaudadas por la Tesorería Municipal de acuerdo a los fondos siguientes:

I. Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal.

II. Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal.

**CAPÍTULO III
CONVENIOS**

ARTÍCULO 57º. Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de



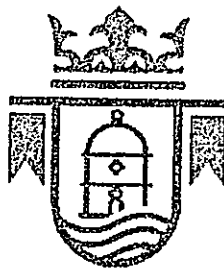
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



asociaciones y sociedades civiles que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

CAPÍTULO IV INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

ARTÍCULO 58°. El Municipio percibirá ingresos derivados de incentivos por la colaboración en el cobro de las contribuciones delegadas por la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

CAPÍTULO V FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

ARTÍCULO 59°. El Municipio percibirá ingresos derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

TÍTULO OCTAVO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO ENDEUDAMIENTO INTERNO

ARTÍCULO 60°. Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contemplan la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2023, y será publicada en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley a partir de su inicio de vigencia.

SEGUNDO. Los ayuntamientos deberán colocar en lugar visible al público en general en las oficinas donde deban realizarse pagos por los contribuyentes, las tasas, costos y cuotas aplicables para cada caso.

TERCERO. A los contribuyentes que liquiden el importe total del impuesto predial anual durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, se les otorgará un descuento del 15%, 10% y 5%, respectivamente; excepto aquellos a los que se refiere el artículo 7° de esta Ley.

CUARTO. Se podrá autorizar hasta un 100% sobre multas, recargos y actualizaciones del pago de las cuotas de agua potable de ejercicios anteriores en el mes Diciembre del año en curso.

QUINTO. Las autoridades fiscales municipales podrán otorgar estímulos fiscales a sectores de contribuyentes, cuando sus condiciones socioeconómicas lo justifiquen, o con ello se incentive la recaudación, se promueva la creación de empleos o el desarrollo económico del municipio.

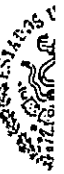
SEXTO. Los ingresos que se manifiestan en el artículo 4° de esta Ley, son estimados, y pueden sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal 2023.

SÉPTIMO. Las cuotas y tarifas que se establecen en esta Ley en agua potable en los servicios doméstico, comercial, público e industrial, tanto el cobro fijo como en el servicio medido, se indexarán mensualmente al Índice Nacional de Precios al Productor en el mes inmediato anterior, que publique el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), independientemente del ajuste que el Congreso del Estado haya realizado.

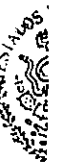
OCTAVO. Por infracciones o incumplimiento a las disposiciones en materia de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí, se impondrán multas a quienes realicen las siguientes conductas y por los montos siguientes:



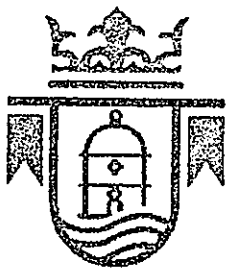
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARIA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
NUEVO LEÓN

[Handwritten signatures]

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
. S.L.P.

CONDUCTA	UMA
I. Ocasionar la muerte intencional por cualquier medio, que produzca agonía al animal, causándole sufrimiento	120.00
II. Mutilar al animal, sin las medidas indoloras necesarias; por negligencia o crueldad	100.00
III. Privar de aire, luz, alimento, bebida, espacio adecuado y suficiente al animal de que se trate	60.00
IV. Hostigar o maltratar a cualquier animal	50.00
V. Colocar sobre la piel productos o implementos nocivos, ya sea por razones estéticas o de cualquier índole, excluyéndose el tatuaje de identificación o reconocimiento de raza.	50.00
VI. presencia de menores de edad en al acto de sacrificar animales.	100.00
VII. Sacrificar animales por medio de, veneno, horca, golpes, ácidos, estricnina, morfina, cianuro, arsénico u otras sustancias similares; o de cualquier otra manera que genere su agonía o sufrimiento.	100.00
VIII. Mutilación injustificada de animales, incluido el corte de cola, orejas, extirpación de uñas, corte de cuerdas vocales o alguna parte de su cuerpo por razones estéticas	80.00
IX. Abandono de cualquier animal	70.00
X. Por organizar, inducir o provocar peleas de animales, así como entrenarlos para tales fines.	100.00
XI. Venta de animales en la vía pública.	100.00
XII. Establecimiento y operación de espectáculos circenses en los que se utilicen animales vivos.	200.00
XIII. Uso de animales como regalos en sorteos, fiestas infantiles o en cualquier tipo de eventos. Salvo que se cuente con el documento de adquisición.	80.00

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo constitucional del Municipio de Salinas, S.L.P. el 23 de Noviembre de dos mil veintidós.

ÍA GENERAL
nto 2021-2024
. S.L.P.

FIRMAS QUE DEBE CONTENER EL PROYECTO QUE SE PRESENTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

[Signature]
Lic. Delia López Ruiz
Regidora

C. Ing. Emmanuel Castro Álvarez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Josué Bardo Cervantes
Síndico Municipal

[Signature]
C. Ma. Fabricinia Páez Galyán
Regidora

C. Cynthia Guadalupe Delgadillo Rivera
Regidora

C. Ana María Rodríguez Mauricio
Regidora

C. Nohemí Esmeralda Cisneros Martínez
Regidora

[Signature]
C. Teresita de Jesús García Contreras
Regidora

Teresita de Jesús García C. ma Fabricinia Páez G.

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
. S.L.P.

ANEXOS
DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MU
H. Ayuntamiento
Salinas. S.L.



SECRETAR
H. Ayuntamiento
Salina



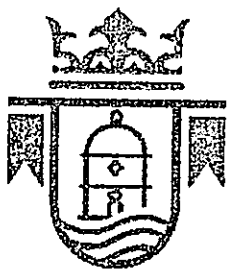
PRESIDENCIA MU
H. Ayuntamiento 20
Salinas. S.L.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO

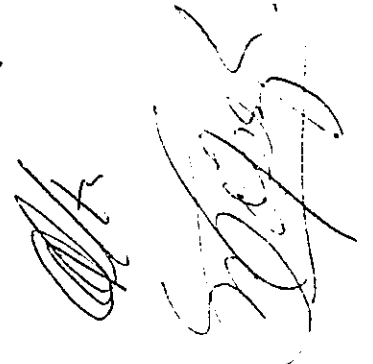
SAN LUIS POTOSÍ



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS

MEXICO



MUNICIPAL

2021-2024

S.L.P.

HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO.

ANEXO I

Municipio de Salinas, S.L.P.

Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal

Objetivos	Estrategias	Metas
Fortalecer las finanzas públicas del Municipio para garantizar los recursos disponibles que consoliden los programas y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Mejorar la eficiencia tributaria mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna	Incrementar en un 5% los ingresos propios para el ejercicio fiscal 2023, con relación al ejercicio fiscal 2022.
	Mejorar la eficiencia tributaria mediante la implementación de una ventanilla única donde se faciliten los trámites y se eviten filas excesivas.	
	Actualizar los padrones catastrales y de agua potable en formato digital para poder encontrarlas rápidamente cuando el contribuyente acuda a realizar su pago.	
	Sensibilizar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones, teniendo informada a la población sobre en que se gastan sus ingresos recaudados	
Cumplir con las obligaciones fiscales para obtener ingresos a través de los incentivos de colaboración fiscal.	Pagar en tiempo y forma las obligaciones fiscales y además disminuir las deudas de ejercicios fiscales anteriores de este rubro.	Disminuir en un 50% las obligaciones fiscales de ejercicios fiscales anteriores

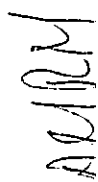
A GENERAL

2021-2024

S.L.P.

ANEXO II

30

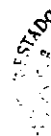




PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



SECRETARÍA (C)
H. Ayuntamiento
Salinas. S



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPAL
2021-2024
S.L.P.

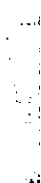
Municipio de Salinas, S.L.P. Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) 2023	2024	Año 2	Año 3
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 68,682,056.00	\$ 71,941,158.00		
A. Impuestos	\$ 2,286,600.00	\$ 2,400,930.00		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -		
C. Contribuciones de Mejoras	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		
D. Derechos	\$ 5,324,430.00	\$ 5,590,650.00		
E. Productos	\$ 201,550.00	\$ 211,628.00		
F. Aprovechamientos	\$ 170,670.00	\$ 179,200.00		
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -	\$ -		
H. Participaciones	\$ 57,198,806.00	\$ 60,058,750.00		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00		
J. Transferencias y Asignaciones	\$ -	\$ -		
K. Convenios	\$ -	\$ -		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 65,911,752.00	\$ 69,557,340.00		
A. Aportaciones	\$ 62,911,752.00	\$ 66,057,340.00		
B. Convenios	\$ 3,000,000.00	\$ 3,500,000.00		
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ 4,000,000.00	\$ 2,000,000.00		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 4,000,000.00	\$ 2,000,000.00		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)				
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ 4,000,000.00	\$ 2,000,000.00		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ 4,000,000.00	\$ 2,000,000.00		

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

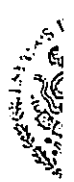
GENERAL
2021-2024
L.P.

[Handwritten signature]
Terencia del-Jardín R. una fabuosa Lag. y.

[Handwritten signature]
ANORM

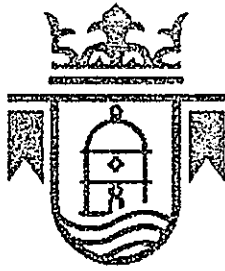


PRESIDENC
H.Ayuntamio
Salina



SECRETA
H.Ayuntami
Salin

PRESIDEN
H.Ayuntam
Salir



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
COAHUILA DE ZARAGOZA

[Handwritten signatures and initials]

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

ANEXO III

Municipio de Salinas, S.L.P. Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)		
Concepto	Año 1 12021	Año del Ejercicio Vigente 2 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 55,257,049.00	\$ 61,021,421.00
A. Impuestos	\$ 1,898,314.00	\$ 2,825,896.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -
C. Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -
D. Derechos	\$ 4,985,558.00	\$ 5,632,843.00
E. Productos	\$ -	\$ 336,635.00
F. Aprovechamientos	\$ 307,618.00	\$ 281,000.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -	\$ -
H. Participaciones	\$ 44,804,878.00	\$ 49,725,426.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 2,527,315.00	\$ 2,219,621.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$ -	\$ -
K. Convenios	\$ -	\$ -
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ 733,366.00	\$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 52,718,148.00	\$ 56,876,507.00
A. Aportaciones	\$ 49,634,831.00	\$ 52,725,817.00
B. Convenios	\$ 3,083,317.00	\$ 4,150,690.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$ 107,975,197.00	\$ 117,897,928.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

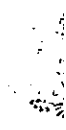
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

IA GENERAL
ento 2021-2024
s. S.L.P.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

CIA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



SALINAS

ANEXO IV

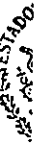
Municipio de Salinas, S.L.P.		
Clasificación de los ingresos por fuentes de financiamiento		
Concepto	Fuente de Financiamiento	Ingreso Estimado
Ingresos y Otros Beneficios		\$ 138,593,808.00
Ingresos de Gestión		\$ 8,983,250.00
Impuestos	Recursos Fiscales	\$ 2,286,600.00
Impuestos sobre los ingresos	Recursos Fiscales	\$ 61,800.00
Impuestos sobre el patrimonio	Recursos Fiscales	\$ 2,224,800.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	\$ -
Impuestos al comercio exterior	Recursos Fiscales	\$ -
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	Recursos Fiscales	\$ -
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	\$ -
Accesorios		
Otros Impuestos	Recursos Fiscales	\$ -
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	Recursos Fiscales	\$ -
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	Recursos Fiscales	\$ -
Aportaciones para Fondos de Vivienda	Recursos Fiscales	\$ -
Cuotas para la Seguridad Social		
Cuotas de Ahorro para el Retiro	Recursos Fiscales	\$ -
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	Recursos Fiscales	\$ -
Accesorios	Recursos Fiscales	\$ -
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	\$ 1,000,000.00
Contribución de mejoras por obras públicas	Recursos Fiscales	\$ 1,000,000.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fis	Recursos Fiscales	\$ -
Derechos	Recursos Fiscales	\$ 5,324,430.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Recursos Fiscales	\$ -
Derechos por prestación de servicios	Recursos Fiscales	\$ 4,944,150.00
Otros Derechos	Recursos Fiscales	\$ 155,740.00
Accesorios	Recursos Fiscales	\$ 224,540.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	Recursos Fiscales	\$ -
Productos	Recursos Fiscales	\$ 201,550.00
Productos	Recursos Fiscales	\$ 201,550.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores	Recursos Fiscales	\$ -
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	\$ 170,670.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	\$ 170,670.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	\$ -
Accesorios	Recursos Fiscales	\$ -
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	Recursos Fiscales	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	Ingresos Propios	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	Ingresos Propios	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	Ingresos Propios	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No	Ingresos Propios	\$ -



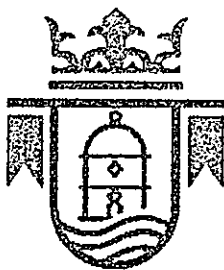
SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENTE
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
COAHUILA DE ZARAGOZA

GOBIERNO MUNICIPAL
Enero 2021-2024
San Luis Potosí

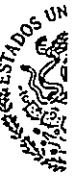
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	Ingresos Propios	\$ -
Otros Ingresos	Ingresos Propios	\$ -
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	\$ 125,610,558.00
Participaciones	Recursos Federales	\$ 57,198,806.00
Aportaciones	Recursos Federales	\$ 62,911,752.00
Convenios	Recursos Federales	\$ 3,000,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Federales	\$ 2,500,000.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Otros Recursos	\$ -
Transferencias y Asignaciones	Otros Recursos	\$ -
Subsidios y Subvenciones	Otros Recursos	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	Otros Recursos	\$ -
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	Otros Recursos	\$ -
Ingresos derivados de Financiamientos	Financiamientos Internos	\$ 4,000,000.00
Endeudamiento interno	Financiamientos Internos	\$ 4,000,000.00
Financiamiento Interno	Financiamientos Internos	\$ -

ANEXO V

Municipio de Salinas, S.L.P.												
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023												
	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Total	\$ 138,593,808.00	\$ 5,584,152.00	\$ 11,425,419.00	\$ 12,040,119.00	\$ 11,215,459.00	\$ 11,205,159.00	\$ 17,590,459.00	\$ 12,955,159.00	\$ 11,465,459.00	\$ 12,080,159.00	\$ 11,215,459.00	\$ 11,205,159.00
Impuestos	\$ 2,286,600.00	\$ 304,880.00	\$ 315,180.00	\$ 304,880.00	\$ 155,870.00	\$ 145,570.00	\$ 155,870.00	\$ 145,570.00	\$ 155,870.00	\$ 145,570.00	\$ 155,870.00	\$ 145,570.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 61,800.00	\$ -	\$ 10,300.00	\$ -	\$ 10,300.00	\$ -	\$ 10,300.00	\$ -	\$ 10,300.00	\$ -	\$ 10,300.00	\$ -
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 2,224,800.00	\$ 304,880.00	\$ 304,880.00	\$ 304,880.00	\$ 145,570.00	\$ 145,570.00	\$ 145,570.00	\$ 145,570.00	\$ 145,570.00	\$ 145,570.00	\$ 145,570.00	\$ 145,570.00
Impuestos Sobre la Producción, el Comercio y las Transacciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos al Comercio Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos Sobre Nomina y Acreditables	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos Ecológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Accesorios de Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



PRESIDENCIA
H.Ayuntamient
C. T. 100.000



SECRETAR
H.Ayuntamie
Salin



PRESIDENCIA M
H.Ayuntamiento
C. L. 100.000



GOBIERNO DEL ESTADO
San Luis Potosí



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
MUNICIPIO

[Handwritten signatures and initials]

Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas para la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas de Ahorro para el Retiro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Accesos de Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones de Mejoras	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos	\$ 5,324,430.00	\$ 481,690.00	\$ 481,690.00	\$ 481,690.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00	\$ 431,040.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 4,944,150.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00	\$ 399,350.00
Otros Derechos	\$ 155,740.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00	\$ 12,980.00
Accesos de Derechos	\$ 274,540.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00	\$ 18,710.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Productos	\$ 201,550.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00
Productos	\$ 201,550.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00	\$ 16,795.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aprovechamiento	\$ 170,670.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00
Aprovechamiento	\$ 170,670.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00	\$ 14,220.00
Aprovechamiento Patrimoniales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Accesos de Aprovechamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

[Handwritten signature: Verónica del Arco C.]

[Handwritten signature: AMRM]

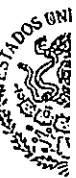
UNICIPAL
2021-2024
L.P.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Colinas.



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Colinas.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Colinas.

MUNICIPAL
o 2021-2024
S.L.P.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE NUEVO LEÓN

[Handwritten signatures]



GENERAL
2021-2024
L.P.

Aprovechamiento no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Cancelados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos Otros Ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos de Aportaciones	\$ 125,610,558.00	\$ 4,766,567.00	\$ 10,597,534.00	\$ 11,222,534.00	\$ 10,597,534.00	\$ 10,597,534.00	\$ 12,722,534.00	\$ 12,097,534.00	\$ 10,597,534.00	\$ 11,222,534.00	\$ 10,597,534.00	\$ 10,597,534.00	\$ 10,597,534.00	\$ 9,993,643.00	\$ -	\$ -
Participaciones	\$ 57,198,806.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00	\$ 4,766,567.00
Aportaciones	\$ 62,911,752.00	\$ -	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 5,830,967.00	\$ 4,602,076.00	\$ -	\$ -

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas. S

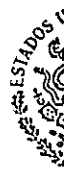


SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas. S

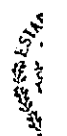
Convenios	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 2,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 625,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 625,000.00	\$ -	\$ -	\$ 625,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 625,000.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias y Asignaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos Derivados de Emancipamientos	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Endicudamiento Interno	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Endicudamiento Externo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Financiamiento Interno	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



PRESIDENT
H. Ayuntam
Salin



SECRETARY
H. Ayuntami
Salin



PRESIDENT
H. Ayuntami
Salin



IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO VII
Comparativo de la Ley de Ingresos vigente 2022 con la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio
fiscal 2023
Municipio de Salinas, S.L.P.

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2022			Ejercicio 2023					
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual/Aumenta/D isminuye/Nuevo	Comentarios
IMPUESTOS									
* Espectáculos Públicos									
Espectáculos Públicos	11%			11%			0%	IGUAL	
Funciones de teatro y circo	4%			4%			0%	IGUAL	
* Predial									
a) Urbanos y suburbanos habitacionales									
Predios con edificaciones tipificadas como de interés social o vivienda popular con urbanización progresiva	0.50			0.50			0%	IGUAL	
Predios distintos a los del inciso anterior con edific. o cerc.	0.75			0.75			0%	IGUAL	
Predios no cercados	1.00			1.00			0%	IGUAL	
b) Urbanos y suburbanos destinados a comercios o servicios									
Predios con edificación o sin ellas	1.00			1.00			0%	IGUAL	
c) Urbanos y suburbanos destinados a usos Industrial									
Predios destinados al uso industrial	1.00			1.00			0%	IGUAL	
d) Predios rústicos.									
Predios de propiedad privada	0.75			0.75			0%	IGUAL	
Predios de propiedad ejidal	0.50			0.50			0%	IGUAL	
el importe mínimo a pagar por el impuesto predial		4.00			4.00		0%	IGUAL	
Tratándose de personas del INSEN, jubilados y pensionados cubrirán el	50%			50%			0%	IGUAL	
Predios rústicos propiedad privada, ... estímulo fiscal	estimulo	minimo		estimulo	Minimo				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.0%	2.00		50.0%	2.00		0%	IGUAL	
Desde 50,001 hasta 100,000	62.5%	2.50		62.5%	2.50		0%	IGUAL	
Desde 100,001 hasta 150,000	75.0%	3.00		75.0%	3.00		0%	IGUAL	
Desde 150,001 hasta 200,000	87.5%	3.50		87.5%	3.50		0%	IGUAL	
Desde 200,001 hasta 295,000	100.0%	4.00		100.0%	4.00		0%	IGUAL	
Predios rústicos propiedad ejidal, ... estímulo fiscal	estimulo	minimo		estimulo	Minimo				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.0%	2.00		50.0%	2.00		0%	IGUAL	
Desde 50,001 hasta 100,000	62.5%	2.50		62.5%	2.50		0%	IGUAL	
Desde 100,001 hasta 200,000	75.0%	3.00		75.0%	3.00		0%	IGUAL	
Desde 200,001 hasta 300,000	87.5%	3.50		87.5%	3.50		0%	IGUAL	
Desde 300,001 hasta 440,000	100.0%	4.00		100.0%	4.00		0%	IGUAL	
* Plusvalía									
La tasa será de en ningún caso será menor a	1.33%	4.00		1.33%	4.00		0%	IGUAL	
* Adquisición, de inmuebles y derechos reales									
tasa neta sobre la base gravable	1.33%			1.33%			0%	IGUAL	
el importe mínimo a		4.00			4.00		0%	IGUAL	



IA GENERAL
ento 2021-2024
is. S.L.P.



IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
S. S.L.P.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



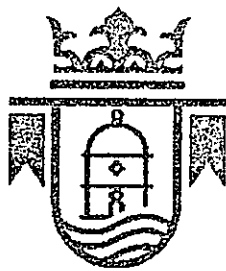
PRESIDENC
H.Ayuntamie
Salina



SECRETARÍ
H.Ayuntamier
Salinas



PRESIDENC
H.Ayuntamie
Salina



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
VERACRUZ

[Handwritten signatures and initials]

A MUNICIPIO
to 2021-2024
S.L.P.

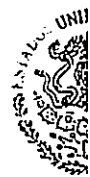
pagar por el impuesto									
para interés social se deducirá		10 00			10 00		0%	IGUAL	
y del impuesto a pagar se deducirá	50%			50%			0%	IGUAL	
se considerará interés social cuyo valor global no exceda		20 00			20 00		0%	IGUAL	
se considerará interés popular cuyo valor global no exceda		30 00			30 00		0%	IGUAL	
* Contribución de Mejoras por Obras Públicas									
Según Ley de Hacienda									
DERECHOS									
* Servicio de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado									
I Servicio doméstico			162 00		1 70		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
II. Servicio comercial			297 00		3 10		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
III. Servicio industrial			448 00		4 80		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
IV. Servicio doméstico rural			98 00		1 10		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
V. Permisos para descarga de drenaje			386 00		4 10		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
VI. Instalación de toma de agua			1 842 00		19 70		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
VII. Instalación de toma de drenaje			2 784 00		29 80		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
I. El suministro de agua potable mediante tarifa fija, se pagará de la manera siguiente:									
a) Doméstica			67 00		0 72		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
b) Comercial			118 00		1 26		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
c) Industrial			198 00		2 12		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
d) domestico rural			44 00		0 48		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
e) Servicio de agua en pipa			450 00		4 80		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
f) Servicio de agua purificada embotellada (19lts)			14 00		0 15		0%	IGUAL	SE CAMBIA A UMA
II. El suministro de agua potable mediante servicio medido, se pagará de la manera siguiente:									
	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL			
a) 0 01m3	1 67	2 24	3 76	1 72	2 32	3 84	3%	AUMENTA	
b) 20 01m3	1 80	2 96	4 30	1 85	2 96	4 31	3%	AUMENTA	
c) 30 01m3	2 02	3 14	4 75	2 08	3 17	4 76	3%	AUMENTA	
d) 40 01m3	2 22	3 67	5 20	2 28	3 73	5 23	3%	AUMENTA	
e) 50 01m3	2 44	4 03	5 65	2 51	4 07	5 68	3%	AUMENTA	
f) 60 01m3	2 83	4 66	6 54	2 91	4 73	6 61	3%	AUMENTA	
g) 80 01m3	3 25	5 38	7 44	3 34	5 41	7 51	3%	AUMENTA	
h) 100 01m3	4 36	6 72	9 05	4 49	6 73	9 10	3%	AUMENTA	
Los pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y afiliados al INAPAM, personas de 60 años y mayores de esa edad, recibirán un descuento del	50%			50%			0%	IGUAL	
IV. En caso de fraccionamientos nuevos cuando se conceda la autorización para conectarse a la red de agua se deberá cubrir una cuota por cada lote, cuyo importe se aplicará a reforzar el abastecimiento y conducción que garantice la atención de la demanda.									
A) pago será de:									
a) Por lote en fraccionamientos de interés social			178 00		1 90		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
b) Por lote en fraccionamientos populares o populares con urbanización progresiva			256 00		2 75		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
c) Por los demás tipos de lotes			344 14		3 68		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA



GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.



A MUNICIPIO
to 2021-2024
S.L.P.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and initials]

IA MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

V. La solicitud por conexión a la línea en áreas que ya cuenten con el servicio será de, cada una		39.43		0.42		3%	AUMENTA	SE CAMBIA A UMA
Por la desobediencia a esta disposición el infractor se hará acreedor a una sanción equivalente a,	10.00			10.00		0%	IGUAL	
por cada una de las infracciones cometidas								
Para la conservación y mantenimiento de las redes de drenaje,								
se causará un derecho del								
sobre el monto de consumo de agua, y lo pagará el usuario incluido en su recibo respectivo.	16%			16%		0%	IGUAL	
* Servicio de Aseo Público								
I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento								
a) Establecimientos comerciales o de servicios	5.25			5.25		0%	IGUAL	
b) Establecimientos industriales que generen basura no peligrosos	5.25			5.25		0%	IGUAL	
II. Por uso de relleno sanitario con vehículos particulares, por cada evento se cobrará:								
a) Desechos comerciales o de servicios	3.15			3.15		0%	IGUAL	
b) Desechos industriales no peligrosos	3.15			3.15		0%	IGUAL	
III. Por recolección de basura por medio de contenedores propiedad del municipio, incluyendo uso de relleno sanitario, contenedor de 1.50 m3, por semana	5.25			5.25		100%	NUEVA	
IV. Servicio de limpia de lotes baldíos a solicitud	5.00			5.00		100%	NUEVA	
V. Por barrido de basura en tianguis o mercados sobre ruedas por puesto, por día	0.10			0.10		100%	NUEVA	
VI. Por recolección de basura en tianguis o mercados sobre ruedas por puesto, por día	0.10			0.10		100%	NUEVA	
VII. Por recoger escombros o materiales en el área urbana, previa solicitud	10.00			10.00		100%	NUEVA	
VIII. Los espectáculos públicos que generen basura cubrirán una tarifa diaria o por evento, y deberá ser garantizado un pago mínimo equivalente a 5 veces la cuota establecida, lo que deberá ser requisito indispensable para que la autoridad correspondiente emita su autorización para la realización del servicio.	10.00			10.00		100%	NUEVA	
IX. Los eventos particulares organizados en salones de fiesta que generen basura cubrirán una tarifa por evento, garantizando su pago anticipadamente	3.00			3.00		100%	NUEVA	
* Servicio de Panteones	SM	SM		SM	SM			
I. Matena de inhumaciones	CHICA	GRANDE		CHICA	GRANDE			
a) Inhumación a perpetuidad con bóveda	3.00	5.00		3.00	5.00	0%	IGUAL	
b) Inhumación a perpetuidad sin bóveda	3.00	5.00		3.00	5.00	0%	IGUAL	



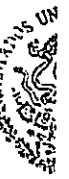
GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.



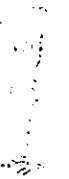
IA MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salina



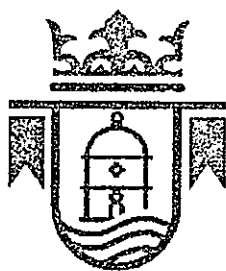
SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salina



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



GOBIERNO DEL ESTADO
San Luis Potosí



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE VITICULTORES

[Handwritten signatures and initials]

A MUNICIPIO
2021-2024
S. S. L. P.



ÍA GENERAL
nto 2021-2024
s. S. L. P.

MUNICIPAL
2021-2024
L. P.

c) Inhumación temporal con bóveda		3.00	5.00		3.00	5.00	0%	IGUAL	
II. Por otros rubros:									
a) Sellada de fosa		3.00			3.00		0%	IGUAL	
b) Exhumación de restos		3.00			3.00		0%	IGUAL	
c) Constancia de perpetuidad		3.00			3.00		0%	IGUAL	
d) Certificación de permisos		3.00			3.00		0%	IGUAL	
e) Permiso de traslado dentro del Estado		3.00			3.00		0%	IGUAL	
f) Permiso de traslado nacional		3.00			3.00		0%	IGUAL	
g) Permiso de traslado internacional		5.00			5.00		0%	IGUAL	
* Servicio de Rastro									
Por sacrificado (deguello, pelado, etc) por cabeza									
a) Ganado bovino		2.90			2.90		0%	IGUAL	
b) Ganado porcino		1.66			1.66		0%	IGUAL	
c) Ganado ovino		1.33			1.33		0%	IGUAL	
d) Ganado caprino		1.33			1.33		0%	IGUAL	
h) Ganado equino		1.20			1.20		0%	IGUAL	
Personal externo del ayuntamiento que haga uso del rastro		1.00			1.00		0%	IGUAL	
II. Para quienes realicen estas prácticas en un lugar distinto al rastro municipal, y con previa autorización de la Secretaría de Salud, tendrán la obligación de pagar una cuota por cada evento de									
a) Ganado bovino, por cabeza		2.64			2.64		0%	IGUAL	
b) Ganado porcino, por cabeza		1.62			1.62		0%	IGUAL	
c) Ganado ovino, por cabeza		1.30			1.30		0%	IGUAL	
d) Ganado caprino, por cabeza		1.30			1.30		0%	IGUAL	
e) Ganado equino por cabeza		1.20			1.20		0%	IGUAL	
Ganado que venga caído o muerto, siempre y cuando sea en el traslado de su lugar de origen al rastro se cobrará la cuota anterior, previa certificación del Médico Veterinario Zootecnista asignado, de lo contrario, se aplicará la tarifa anterior incrementada en un	50%			50%			0%	IGUAL	
* Servicio de Planeación									
I Autorización para construcción, reconst., demolición									
a) Licencias de construcción									
Para casa habitación	MILLAR			MILLAR					
De 1 hasta 10 mts	8.00			8.00			0%	IGUAL	
De 10 hasta 20 mts	12.00			12.00			0%	IGUAL	
De 20 hasta 30 mts	15.00			15.00			0%	IGUAL	
De 30 hasta 50 mts	18.00			18.00			0%	IGUAL	
De 50 hasta 100 mts	20.00			20.00			0%	IGUAL	
De 100 hasta 150 mts	23.00			23.00			0%	IGUAL	
De 150 hasta 200 mts	25.00			25.00			0%	IGUAL	
De 200 en adelante	30.00			30.00			0%	IGUAL	
Para comercio, mixto o de servicios:	MILLAR			MILLAR					
De 1 hasta 10 mts	10.00			10.00			0%	IGUAL	
De 10 hasta 20 mts	15.00			15.00			0%	IGUAL	
De 20 hasta 30 mts	18.00			18.00			0%	IGUAL	
De 30 hasta 50 mts	22.00			22.00			0%	IGUAL	
De 50 hasta 100 mts	25.00			25.00			0%	IGUAL	
De 100 hasta 150 mts	30.00			30.00			0%	IGUAL	
De 150 hasta 200 mts	35.00			35.00			0%	IGUAL	
De 200 en adelante	40.00			40.00			0%	IGUAL	

[Handwritten signature]

PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas. S

PRESIDENC
H. Ayuntami
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE VILLAHERMOSA

[Handwritten signatures and initials]

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
s. S.L.P.

Para giro industrial o de transformación:	MILLAR			MILLAR				
De 1 hasta 10 mts	15.00			15.00		0%	IGUAL	
De 10 hasta 20 mts	18.00			18.00		0%	IGUAL	
De 20 hasta 30 mts	22.00			22.00		0%	IGUAL	
De 50 hasta 100 mts	25.00			25.00		0%	IGUAL	
De 100 hasta 150 mts	30.00			30.00		0%	IGUAL	
De 150 hasta 200 mts	35.00			35.00		0%	IGUAL	
De 200 en adelante	50.00			50.00		0%	IGUAL	
Por barda perimetral								
De 1 a 25 mts lineales		3.00		3.00		100%	NUEVA	
De 26 a 50 mts lineales		3.50		3.50		100%	NUEVA	
De 51 a 100 mts lineales		4.00		4.00		100%	NUEVA	
De 101 a 200 mts lineales		4.50		4.50		100%	NUEVA	
b) Licencias de construcción o modificación de obras en la vía pública y predios privados anualmente se cobrarán:								
1 Por la expedición de licencias de construcción para la instalación de cualquier tipo de estructura que soporte equipo de telefonía celular, aparatos repetidores de señal y sistemas de comunicación				200.00		100%	NUEVA	
2 Por la expedición de licencias de construcción para la instalación de postes en la vía pública				40.00		100%	NUEVA	
En caso de reposición de los mismos solo pagaran				20.00		100%	NUEVA	
3 Por la expedición de licencias de instalación de estructuras que soporten anuncios publicitarios de cualquier tipo				100.00		100%	NUEVA	
Por regularización mediante procedimiento se cobrará el	DOBLE			DOBLE			IGUAL	
a) Autoconstrucción un cuarto o pieza, por m2 con un cobro de		2.00		2.00		0%	IGUAL	
permiso de construir hasta 30m2 sin presentar planos								
b) Por licencia de remodelación y reconstrucción de fincas	50%			50%		0%	IGUAL	
de lo establecido en el inciso a) y deberán cubrir los mismos requisitos que en la construcción, y en ningún caso el cobro será menor a		1.00		1.00		0%	IGUAL	
c) Por los permisos para demoler fincas se cubrirá este derecho pagando el	35%			35%		0%	IGUAL	
d) La inspección de obras será	SIN COSTO			SIN COSTO		0%	IGUAL	
e) Por reposición de planos autorizados según el año que correspondan se cobrarán las cantidades siguientes:								
1990-2022		2.00		2.00		0%	IGUAL	
1980-1989		2.00		2.00		0%	IGUAL	
1970-1979		2.00		2.00		0%	IGUAL	
1960-1969		2.00		2.00		0%	IGUAL	
1950 y anteriores		2.00		2.00		0%	IGUAL	
2) Por la expedición de facultades de uso de suelo para construcción de vivienda:								
a) Para la construcción de vivienda en términos generales, se cobrarán por cada una		2.00		2.00		0%	IGUAL	

UCANUS

GENERAL
2021-2024
L.P.

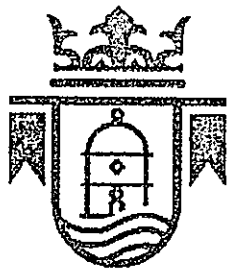
IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
s. S.L.P.

[Handwritten signature: María Tatiana Yag...]
[Handwritten signature: Cecilia del Socorro L.]


PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas


SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas


PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and initials]

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.



GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

MUNICIPAL
o 2021-2024
S.L.P.

b) Para comercio, mixto y servicios se cobrarán por cada una.		3.00			3.00	0%	IGUAL	
c) Para industrias o transformación y las demás no contempladas en el párrafo anterior, se cobrará por cada una.		3.00			3.00	0%	IGUAL	
d) Tratándose de vivienda de interés social o popular y popular con urbanización progresiva, se cobrará como sigue:								
1. En vivienda de interés social se cobrará el	60%			60%		0%	IGUAL	
de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.								
2. En vivienda popular y popular con urbanización progresiva se cobrará el	75%			75%		0%	IGUAL	
de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.								
e) Por otras constancias y certificaciones que se expidan en esta materia se cobrará una cuota de		1.50			1.50	0%	IGUAL	
III. Los servicios de aprobación de planos y alineamientos serán	SIN COSTO			SIN COSTO				
pero el propietario y/o director responsable de obra deberá colocar la banda de obra autorizada expedida por la Dirección de Obras Públicas en el sitio de la obra en lugar visible, de lo contrario se cobrará una sanción por el equivalente a		3.00			3.00	0%	IGUAL	
IV. Por registro como director responsable de obra se cobrará por inscripción una cuota de		5.00			5.00	0%	IGUAL	
y por refrendo anual, el cual deberá cubrirse durante los primeros dos meses del año.		5.00			5.00	0%	IGUAL	
V. Por el dictamen y aprobación de estimaciones que presenten los contratistas de las obras que contrate el ayuntamiento se cobrará una tasa de		0.05			0.05	0%	IGUAL	
sobre el monto de la estimación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.								
VI. Por la elaboración de dictamen de seguridad en establecimientos que lo requieran por ley, se cobrará en función de los costos incurridos al contratar especialistas del ramo.		16.00			16.00	0%	IGUAL	
VII. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas se cobrará por metro cuadrado o fracción.		0.05			0.05	0%	IGUAL	
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción.		0.0002			0.0002	0%	IGUAL	
La autorización de subdivisión nunca será menor a		6.00			6.00	0%	IGUAL	
VIII. Por la autorización		0.20			0.20	0%	IGUAL	

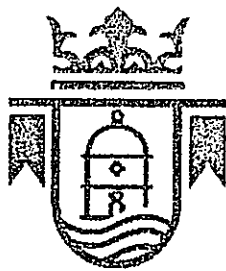
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETAR
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
PUEBLO LIBRE

[Handwritten signatures and initials]

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.

de fusión de predios, por metro cuadrado o fracción de la superficie total se cobrará								
IX. Por la autorización de relotificación de predios, por metro cuadrado o fracción se cobrará		0.03			0.03		0%	IGUAL
X. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado o fracción se cobrará conforme a lo siguiente:								
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado		0.50			0.50		0%	IGUAL
b) De calles revestidas de grava conformada		0.75			0.75		0%	IGUAL
c) De concreto hidráulico o asfáltico		1.50			1.50		0%	IGUAL
d) Guarniciones o banquetas de concreto		1.50			1.50		0%	IGUAL
Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale el ayuntamiento, y ésta exigirá la reposición en todos los casos de ruptura								
XI. Por el permiso temporal no mayor a un mes por utilización de la vía pública:								
a) Andamios o tapiales por ejecución de construcción o remodelación		2.00			2.00		0%	IGUAL
b) De grava conformada		2.00			2.00		0%	IGUAL
c) Retiro de la vía pública de escombros		2.00			2.00		0%	IGUAL
XII. Por licencia de ubicación de escombrera o depósito de residuos de construcción se pagará		2.00			2.00		0%	IGUAL
XIII. Por la dictaminación de pentajes oficiales se pagarán		2.00			2.00		0%	IGUAL
Licencia de uso de suelo								
I. Habitacional:								
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:								
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100m2 de terreno por predio		8.00			8.00		0%	IGUAL
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio		9.50			9.50		0%	IGUAL
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio		10.00			10.00		0%	IGUAL
4. Vivienda campestre		15.00			15.00		0%	IGUAL
b) Para predios individuales								
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100 m2 de terreno por predio		8.00			8.00		0%	IGUAL
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio		9.50			9.50		0%	IGUAL
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio		10.00			10.00		0%	IGUAL
II. Mixto, comercial y de servicios								
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:								
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		15.00			15.00		0%	IGUAL
2. Educación, cultura, salud, asistencia social,		15.00			15.00		0%	IGUAL



A GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

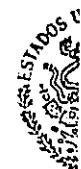
MUNICIPAL
2021-2024
S.L.P.



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
COAHUILA DE ZARAGOZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento									
b) Para predios individuales									
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		12 00			12 00	0%	IGUAL		
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento		15 00			15 00	0%	IGUAL		
3 Salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas, bodegas, templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas, academias y centros de exposiciones		14 00			14 00	0%	IGUAL		
4. Bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores, plazas comerciales y tiendas departamentales		17 00			17 00	0%	IGUAL		
5. Gasolineras y talleres en general		15 00			15 00	0%	IGUAL		
III. Por la licencia de cambio de uso de suelo, se cobrará de la manera siguiente:									
De 1 a 1,000		2 00			2 00	0%	IGUAL		
1,001 a 10,000		5 00			5 00	0%	IGUAL		
10,001 a 1,000,000		2 00			2 00	0%	IGUAL		
1,000,001 en adelante		2 00			2 00	0%	IGUAL		
IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo		0 50			0 50	0%	IGUAL		
En todos los pagos que se realicen por concepto de autorización de subdivisión, fusión o relotificación, quedarán a salvo los derechos del ayuntamiento de exigir el cumplimiento de la entrega del	10%			10%		0%	IGUAL		
El derecho que se cobre en materia de permisos para construir en cementerios se causará conforme a los siguientes conceptos y cuotas:									
I. Panteón municipal ubicado en Salinas									
a) Por los permisos de construcción de fosas y gavetas									
1. Fosa, por cada una		1 00			1 00	0%	IGUAL		
2. Bóveda, por cada una		1 00			1 00	0%	IGUAL		
3. Gaveta, por cada una		1 00			1 00	0%	IGUAL		
b) Permiso de instalación y/o construcción de monumentos por fosa									
1. De ladrillo y cemento		1 00			1 00	0%	IGUAL		
2. De cantera		1 00			1 00	0%	IGUAL		
3. De granito		2 00			2 00	0%	IGUAL		
4. De mármol y otros materiales		5 00			2 00	-60%	DISMINUYE		
5. Piezas sueltas (jardinera, lápida, etcétera) cada una		4 00			4 00	0%	IGUAL		
6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento		33 52			33 52	0%	IGUAL		
c) Pago de lotes de panteones municipales se aplicará las siguientes cuotas.									



IA GENERAL
ento 2021-2024
s. S.L.P.



A MUNICIPAL
ito 2021-2024
S.L.P.



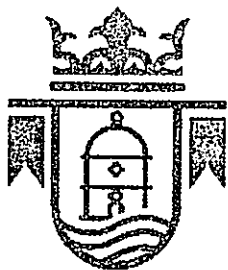
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salina



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salina



[Firmas manuscritas]

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

I. A perpetuidad	5.00	5.00	0%	IGUAL
II. Panteón municipal ubicado en la zona rural				
1. Permiso de construcción de fosa, gaveta, o bóveda	1.00	1.00	0%	IGUAL
En este panteón está prohibida la construcción de monumentos y capillas				
* Servicio de Tránsito y Seguridad				
I. La expedición de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación se podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales, y su cobro será de	6.00	6.00	0%	IGUAL
II. La expedición de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación se podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales por segunda y última ocasión, y su cobro será de	7.00	7.00	0%	IGUAL
III. Las personas físicas o morales que realicen eventos con fines de lucro y soliciten personal adicional de seguridad y protección, por cada elemento comisionado deberán cubrir previamente la cantidad de	6.00	6.00	0%	IGUAL
En caso de no celebrarse el evento por causas de fuerza mayor, sólo se reembolsará el pago efectuado si se presenta aviso con 24 horas de anticipación a la celebración del mismo.				
IV. Por permiso para manejar con licencia vencida, por única vez, por un máximo de quince días, la cuota será de	4.50	4.50	0%	IGUAL
V. Por constancia de no infracción, la cuota será de	1.00	1.00	0%	IGUAL
VI. Por estacionamiento, por cajón autorizado por la Dirección de Tránsito Municipal con medidas máximas de 2 metros de ancho por 3 metros de largo, la cuota anual será de	10.00	10.00	0%	IGUAL
El concesionario que por razón de las dimensiones del vehículo automotor requiera utilizar un espacio mayor al señalado como medida máxima, pagará por metros cuadrados el ajuste equivalente a las medidas sobrepasadas.				
VII. Por carga y descarga de camionetas de hasta 2 ejes, por un máximo de 6 horas por día, la cuota será de	1.00	1.00	0%	IGUAL
VIII. Por carga y descarga de camiones de 3 ejes o mayores por un máximo de 6 horas por día, la cuota será de	2.00	2.00	0%	IGUAL
IX. Por uso de grúa del ayuntamiento dentro de la zona urbana de la cabecera municipal, a solicitud de un particular, la cuota por arrastre será de	6.00	6.00	0%	IGUAL
X. Por permiso para manejar vehículos motorizados a mayores	6.00	6.00	0%	IGUAL



GENERAL
o 2021-2024
S.L.P.



A MUNICIPAL
ito 2021-2024
S.L.P.

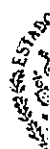
[Firma manuscrita vertical]
C. Guadalupe Des. Guadalupe C.



PRESIDENCI
H.Ayuntamie
Salina



SECRETAR
H.Ayuntami
Salin



PRESIDENC
H.Ayuntami
Salina



GOBIERNO DEL ESTADO
San Luis Potosí



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and initials]

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.



IA GENERAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.



IA MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

de 16 años por única vez, por un máximo de tres meses, la cuota será de							
* Servicio de Registro Civil							
I. Registro de nacimiento o defunción	SIN COSTO		SIN COSTO		0%	IGUAL	
II. Celebración de matrimonio en oficina							
a) En días y horas de oficina	2.55		2.55		0%	IGUAL	
b) En días y horas inhábiles	3.80		3.80		0%	IGUAL	
c) En días festivos	4.50		4.50		0%	IGUAL	
III. Celebración de matrimonios a domicilio							
a) En días y horas de oficina	8.00		8.00		0%	IGUAL	
b) En días y horas inhábiles	10.00		10.00		0%	IGUAL	
c) En días festivos	10.25		10.25		0%	IGUAL	
IV. Registro de sentencia de divorcio	3.15		4.00		21%	AUMENTA	
V. Por la expedición de certificación de actas	0.70		0.70		0%	IGUAL	
VI. Otros registros del estado civil							
a) copia fiel del libro certificada	0.80		0.80		0%	IGUAL	
b) constancia de inexistencia	0.80		0.80		0%	IGUAL	
c) Constancia de soltería	0.80		0.80		0%	IGUAL	
d) Anotaciones marginales	0.00		0.50		100%	NUEVO	
VII. Búsqueda de datos	0.45		0.50		10%	AUMENTA	
VIII. Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento para ingreso a educación inicial, preescolar, primaria y secundaria	0.43		0.43		0%	IGUAL	
IX. Por la inscripción de actas del registro civil respecto de actos celebrados por mexicanos en el extranjero	3.00		3.00		0%	IGUAL	
XI. Por el registro extemporáneo de nacimiento	SIN COSTO		SIN COSTO		0%	IGUAL	
XII. Por el registro de reconocimiento de hijo	SIN COSTO		SIN COSTO		0%	IGUAL	
Quando alguno de los servicios aludidos en fracciones anteriores sea prestado con carácter urgente costará el	DOBLE		DOBLE			IGUAL	
* Servicio de Salubridad							
Según Ley de Hacienda							
* Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública							
Estacionamiento carácter comercial x mes (x unidad) por cajón de 2.5x3m	2.50		2.50		0%	IGUAL	
* Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos							
Según lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos							
* Servicio de Licencias Publicidad y Anuncios							
I. Difusión impresa, al millar (conteo de hoja individual)	1.50		1.50		0%	IGUAL	
II. Difusión fonográfica, por día	1.00		1.00		0%	IGUAL	
III. Mantas colocadas en vía pública, por m2	1.50		1.50		0%	IGUAL	
IV. Cateles y posters, por cada ciento o fracción	0.30		0.30		0%	IGUAL	
V. Anuncio pintado en la pared, por m2 anual	3.00		3.00		0%	IGUAL	
VI. Anuncio pintado en	2.00		2.00		0%	IGUAL	

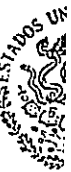
[Handwritten signature]



PRESIDENCI
H.Ayuntamie
Salina



SECRETARÍ
H.Ayuntamier
Salinas



PRESIDENCI
H.Ayuntamie
Salina



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE BUENOS AEROS

[Handwritten signatures and initials]

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

el vidrio, por m2 anual									
VI. Anuncio pintado tipo bandera poste, por m2 anual	3 00			3 00	0%	IGUAL			
VIII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual	3 00			3 00	0%	IGUAL			
IX. Anuncio pintado colocado en la azotea, por m2 anual	10 00			10 00	0%	IGUAL			
X. Anuncio espectacular pintado o de lona o vinyl, por m2 anual	10 00			10 00	0%	IGUAL			
XI. Anuncio luminoso tipo bandera poste, por m2 anual	4 00			4 00	0%	IGUAL			
XII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual	4 00			4 00	0%	IGUAL			
XIII. Anuncio luminoso adosado a la pared, por m2 anual	2 00			2 00	0%	IGUAL			
XIV. Anuncio luminoso gas neón, por m2 anual	10 00			10 00	0%	IGUAL			
XV. Anuncio luminoso colocado en la azotea, por m2 anual	10 00			10 00	0%	IGUAL			
XVI. Anuncio pintado adosado sin luz, m2 anual	3 00			3 00	0%	IGUAL			
XVII. Anuncio espectacular luminoso, por m2 anual	5 00			5 00	0%	IGUAL			
XVIII. Anuncio en vehículos excepto utilitarios, por m2 anual	2 00			2 00	0%	IGUAL			
XIX. Anuncio proyectado, por m2 anual	2 00			2 00	0%	IGUAL			
XX. En toldo, por m2 anual	2 00			2 00	0%	IGUAL			
XXI. Pintado en estructura en banqueta, por m2 anual	2 00			2 00	0%	IGUAL			
XXII. Pintado luminoso, por m2 anual	2 00			2 00	0%	IGUAL			
XXIII. En estructura en camellón, por m2 anual	2 00			2 00	0%	IGUAL			
XXIV. Los inflables, cada uno, por día	1 50			1 50	0%	IGUAL			
XXV. Licencia para salón de eventos y jardines	35 00			35 00	0%	IGUAL			
XXVI. Licencia de funcionamiento comercial:									
a) Comercio establecido	3 00			3 00	0%	IGUAL			
b) Comercio ambulante	1 50			1 50	0%	IGUAL			
c) Comercio de empresas	10 00			10 00	0%	IGUAL			
Tratándose de permisos para anuncios publicitarios de eventos y espectáculos artísticos, los promotores cubrirán un depósito en efectivo o cheque certificado por la cantidad de	46 27			46 27	0%	IGUAL			
* Servicio de monitoreo vehicular									
I. Servicio de monitoreo y verificación vehicular									
a) Holograma 00, por 2 años	NO APLICA			NO APLICA	0%	IGUAL			
c) Holograma 0, por 1 año	NO APLICA			NO APLICA	0%	IGUAL			
Holograma genérico, semestral	NO APLICA			NO APLICA	0%	IGUAL			
* Servicio de Nomenclatura Urbana									
I. Asignación de num. oficial y placas de inm.	1 25			1 25	0%	IGUAL			
II. Asign. nomencl. en interiores en edificios, cond. o similares	1 25			1 25	0%	IGUAL			
III. Por la asignación de números oficiales en comunidades	2 35			2 35	0%	IGUAL			
* Licencia y refrendo venta bebidas alcohólicas de baja graduación									

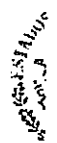
GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENC
H. Ayuntami
Salin.



SECRET
H. Ayuntami
Salin.



PRESIDENC
H. Ayuntami
Salin.



GOBIERNO DEL ESTADO
San Luis Potosí



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Según Ley de Hacienda									
Por la expedición de permisos provisionales para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación en lugares cerrados, tales como bailes, centros o clubes sociales, palenque etc, se cobrará una cuota equivalente a		10 00			10 00		0%	IGUAL	
Por la expedición de permisos provisionales para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación en eventos, espectáculos masivos se cobrará como pago mínimo una cuota equivalente a		20 00			10 00		0%	IGUAL	
* Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones									
I. Actas de cabildo, por foja			0 01		0 01		0%	IGUAL	
II. Actas de identificación, cada una			0 51		0 51		0%	IGUAL	
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja			0 51		0 51		0%	IGUAL	
IV. Constancias de carácter administrativo, cartas de recomendación, documentos de extranjería, constancias de residencia, constancia de compra-venta, contrato de arrendamiento, refrendo de señal o fierro			0 50		0 50		0%	IGUAL	
V. Certificaciones diversas, con excepción de las señaladas en la fracción II del artículo 26 de la Ley			0 16		0 16		0%	IGUAL	
VI. Cartas de no propiedad			SIN COSTO		SIN COSTO		0%	IGUAL	
VII. Reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública									
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso			0 01		0 01		0%	IGUAL	
b) Información entregada en disco compacto			GRATUITO		GRATUITO		0%	IGUAL	
c) Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante			GRATUITO		GRATUITO		0%	IGUAL	
VIII. Expedición de permiso para realizar bailes particulares sin fin de lucro							0%	IGUAL	
a) bailes con motivo de boda y 15 años			3 20		3 20		0%	IGUAL	
b) bailes con motivo de 3 años, bautizos y cumpleaños			1 30		1 30		0%	IGUAL	
c) Expedición de permiso para bailes particulares con fines de lucro			6 70		6 70		0%	IGUAL	
IX. Contrato de arrendamiento			0 00		5 00		100%	NUEVA	
X. Constancia de compra venta de ganado por animal vendido			0 00		0 50		100%	NUEVA	
* Servicios Catastrales									
I. Los avalúos catastrales se cobrarán sobre el monto del avalúo y de acuerdo									
a) Desde \$ 1 a 100,000			1 20		1 20		0%	IGUAL	
b) Desde \$ 100,001 en adelante			1 50		1 50		0%	IGUAL	

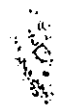
IA MUN
ento 2
S.L.P.



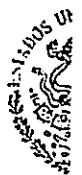
ARIA GENER
niento 2021-2024
nas. S.L.P.



A MUNICI
nto 2021-2024
s. S.L.P.



EN



SECRETARÍA
de Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas. S

CIA MUNICIPAL
iento 2021-2024
s. S.L.P.

IA GENERAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

UNICIPAL
021-2024
P.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

Tarifa mínima por avalúo	6.00	6.00	0%	IGUAL
II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:				
a) Certificación de registro o de inexistencia de registro en el padrón municipal (por predio)	6.00	6.00	0%	IGUAL
b) Certificación física de medidas y colindancias de un predio (por predio)	10.00	10.00	0%	IGUAL
c) Certificaciones diversas del padrón catastral (por certificación)	1.50	1.50	0%	IGUAL
d) Copia de plano de manzana o región catastral (por cada uno)	2.50	2.50	0%	IGUAL
Busqueda de datos (constancia de identificación catastral)				
En general	0.60	0.60	0%	IGUAL
Personas que cuenten con credencial INAPAM	0.30	0.30	0%	IGUAL
III. Para la realización de deslinde se sujetarán a los siguientes costos:				
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva:	4.50	4.50	0%	IGUAL
b) En colonias de zonas de interés social y popular por metro cuadrado	0.05	0.05	0%	IGUAL
c) En predios ubicados en zonas comerciales, por metro cuadrado será de	0.15	0.15	0%	IGUAL
1. Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de	6.00	6.00	0%	IGUAL
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores	5.00	5.00	0%	IGUAL
Servicios de supervisión de alumbrado público				
I. Por acudir a cuantificar los daños ocasionados a las instalaciones del alumbrado público				
a) En la cabecera municipal	3.50	3.50	0%	IGUAL
b) En la zona rural	5.00	5.00	0%	IGUAL
II. Por acudir a reparar los daños ocasionados a las instalaciones de alumbrado público				
a) Por cada luminaria instalada por daños	3.00	3.00	0%	IGUAL
b) Lámpara nueva con tubo y abrazaderas	32.00	32.00	0%	IGUAL
c) Foco vapor de sodio de 100 watts	3.00	3.00	0%	IGUAL
d) Foco ahorrador de 65 watts	3.00	3.00	0%	IGUAL
e) Fotoceleta	3.00	3.00	0%	IGUAL
f) Micas de acrílicos	3.00	3.00	0%	IGUAL
g) Soquet mogol	1.50	1.50	0%	IGUAL
h) Esfera R-12	6.50	6.50	0%	IGUAL
* Servicios de ecología y medio ambiente				
Los servicios y permisos que realice la Dirección de Ecología Municipal, causarán las siguientes cuotas:				
I. Registro ambiental municipal para la compra venta de fauna doméstica	2.00	2.00	0%	IGUAL
II. Permiso para realizar combustiones al aire libre, por evento	2.00	2.00	0%	IGUAL
III. Permiso para descargar, depositar o infiltrar residuos industriales	10.00	10.00	0%	IGUAL



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas.

PRESIDE
H. Ayunta.
Sal

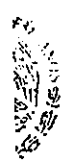


H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and initials]

MUNICIPIO DE
2021-2024
S.L.P.

contaminantes no peligrosos en el suelo, en lugares autorizados, anual								
IV. Permiso para generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, anual		35.00			35.00	0%	IGUAL	
V. Permiso para transportar o depositar en lugares autorizados, residuos no peligrosos, anual		35.00			35.00	0%	IGUAL	
VI. Permiso para operar Centros de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos, por tonelada o fracción		35.00			35.00	0%	IGUAL	
VII. Permiso para tala de árbol o arbusto, sin extracción de raíz, por unidad								
a) Sin maquinaria		3.00			3.00	0%	IGUAL	
b) Con maquinaria		0.00			8.50	100%	NUEVO	
VII. Permiso para tala de árbol o arbusto, con extracción de raíz, por unidad								
a) Con altura hasta de 3.00 m, sin maquinaria		5.00			5.00	0%	IGUAL	
b) Con altura mayor a 3.00 m, con maquinaria		0.00			8.50	100%	NUEVO	
IX. Por el Derecho de Impacto Ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Municipio, se cobrará conforme a los conceptos siguientes.								
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo		10.00			10.00	0%	IGUAL	
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo		10.00			10.00	0%	IGUAL	
c) Por la recepción y evaluación de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular,		5.00			5.00	0%	IGUAL	
d) Por el otorgamiento de la autorización de la manifestación de impacto ambiental, en modalidad particular,		8.00			8.00	0%	IGUAL	
e) Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental		8.00			8.00	0%	IGUAL	
f) Por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental		8.00			8.00	0%	IGUAL	
X. Permiso para producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados:								
a) Actividades de perforación por periodo anual, por fuente		15.00			10.00	-50%	DISMINUYE	
b) Fuentes de sonido fijas en los establecimientos mercantiles o de servicios, sin rebasar los límites de decibeles permitidos por la Norma Oficial Mexicana, por periodo anual		0.00			20.00	100%	NUEVA	
XI. Permiso o autorización inicial para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de		40.00			40.00	0%	IGUAL	

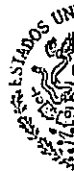


GENER. 3
2021-2024
S.L.P.

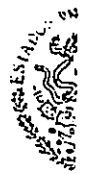


DIA MUNICIPAL
2021-2024
S.L.P.

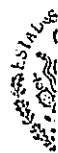
[Handwritten notes and signatures in the right margin]



PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salina



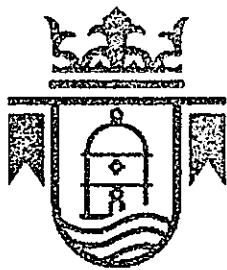
SECRETAR
H. Ayuntamiento
Salina



PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salina



IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and initials]



IA GENERAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

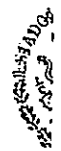


A MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

concesión								
XII. Refrendo para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión		20 00			20 00		0%	IGUAL
XIII. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de bajo o nulo impacto ambiental		4 00			4 00		0%	IGUAL
XIV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de mediano o nulo impacto ambiental		6 00			6 00		0%	IGUAL
XV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de alto impacto ambiental		10 00			10 00		0%	IGUAL
XVI. Dictamen de factibilidad otorgado por el municipio para la explotación de bancos de materiales pétreos		10 00			10 00		0%	IGUAL
XVII. Refrendo mensual para dictamen de factibilidad para la explotación de bancos de materiales pétreos		3 00			3 00		0%	IGUAL
XVIII. Permiso anual para transportar Residuos Sólidos Urbanos (RSU) con tracción animal		20 00			20 00		0%	IGUAL
XIX. Dictamen de impacto ambiental a establecimientos cuyas actividades sean consideradas de impacto significativo.		20 00			20 00		0%	IGUAL
XX. Por el permiso para la explotación de bancos de materiales se cobrará una tarifa inicial, previo permiso de las autoridades correspondientes		5 00			5 00		0%	IGUAL
OTROS DERECHOS * Arrendamiento de Inmuebles, Loc. y Esp. Físicos								
I. Por arrendamiento de locales y puestos del mercado municipal								
a) Cada medio local del área central del mercado y cuarto chico		1 25			1 25		0%	IGUAL
b) local interior circunferencial		1 80			1 80		0%	IGUAL
c) Local exterior circunferencial		1 80			1 80		0%	IGUAL
d) Local exterior grande circunferenciales		2 60			2 60		0%	IGUAL
II. Por arrendamiento de locaciones en centro cultural								
a) área del segundo patio o frontón Cápac. 100 personas por día y horario diurno		12 80			12 80		0%	IGUAL
b) Área del jardín, horario diurno por día		25 00			25 00		0%	IGUAL
c) permiso para videos sin lucro en diferentes áreas del centro cultural, costo diario		20 00			20 00		0%	IGUAL
d) permiso para tomar videos con fines comerciales		19 95			19 95		0%	IGUAL
e) Alquiler del teatro de las artes sin fines de lucro por día		18 00			18 00		0%	IGUAL
f) Alquiler del teatro de las artes con fines de lucro por día.		19 00			19 00		0%	IGUAL



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Solinas



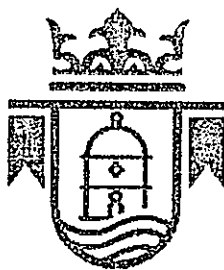
SECRETARIA
H. Ayuntamiento
Solinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Solinas



GOBIERNO DEL ESTADO
San Luis Potosí



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE VILLAHERMOSA

[Handwritten signatures and initials]

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

g) Alquiler de explanada exterior por día		12.00		12.00	0%	IGUAL	
h) Permiso para tomar fotografías		3.70		3.70	0%	IGUAL	
i) Cuota de recuperación en las visitas guiadas al museo del sitio de Salinas, por ocasión		0.15		0.15	0%	IGUAL	
j) personas mayores, estudiantes, personas con discapacidad y niños que visiten el museo por ocasión		0.06		0.06	0%	IGUAL	
k) Renta de área del lobby del teatro de las artes sin fines de lucro		11.15		11.15	0%	IGUAL	
l) Renta de área del lobby del teatro de las artes con fines de lucro		17.00		17.00	0%	IGUAL	
III. Por arrendamiento de bienes inmuebles y espacios físicos							
a) Auditorio municipal		19.00		19.00	0%	IGUAL	
b) Por el uso de los baños públicos propiedad del H. ayuntamiento, a excepción de personas discapacitadas y de la tercera edad		0.06		0.06	0%	IGUAL	
IV. Por el uso del piso en vía pública para fines comerciales en puestos ambulantes o semifijos, autorizados por el Director de Plazas y Mercados Municipal							
a) Cada puesto pagará diariamente por metro cuadrado		0.10		0.10	0%	IGUAL	
b) Cada comerciante ambulante foráneo pagará diariamente		0.60		0.60	0%	IGUAL	
Los comerciantes que ofrezcan artículos realizados de manera artesanal pagarán el 50% de lo establecido	50%		50%		0%	IGUAL	
c) Plaza de tianguis							
1. Menos de 2 metros		0.18		0.18	0%	IGUAL	
2. de 2 a 4 metros		0.30		0.30	0%	IGUAL	
3. de 4 a 6 metros		0.42		0.42	0%	IGUAL	
4. de 6 a 8 metros		0.84		0.84	0%	IGUAL	
d) Permisos especiales en días festivos, feriados o en celebraciones religiosas a comerciantes ambulantes o semifijos, cada comerciante pagará diariamente:							
1. En el primer cuadro de la ciudad conforme lo establece el reglamento		0.78		0.78	0%	IGUAL	
2. En el perímetro "A" conforme lo establece el reglamento		0.67		0.67	0%	IGUAL	
3. En el perímetro "B" conforme lo establece el reglamento		0.54		0.54	0%	IGUAL	
4. En el resto de la zona urbana		0.48		0.48	0%	IGUAL	
e) Por exhibición, exposición o venta de artículos comerciales a comercios o empresas establecidas							
1. En días festivos, feriados o en celebraciones religiosas por metro cuadrado diariamente		0.18		0.18	0%	IGUAL	
2. En días ordinarios, por puesto		0.13		0.13	0%	IGUAL	
3. En explanada municipal por m2		0.00		1.00	100%	NUEVO	
f) pago de plaza por metro cuadrado durante la feria regional							
1. primer cuadro		4.37		4.37	0%	IGUAL	
2. segundo cuadro		4.00		4.00	0%	IGUAL	



RÍA GENERAL
mento 2021-2024
as. S.L.P.

[Handwritten signature]
Luis Tapuma Vazquez

[Handwritten signature]
Luis Tapuma Vazquez

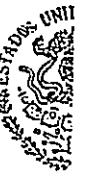
[Handwritten signature]
ANPR



DENCI

mie

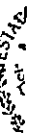
Salina



SECRETAR

H.Ayuntamie

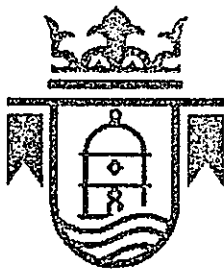
Salina



PRESIDEN

H.Ayuntam

Salin



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and initials]

A MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

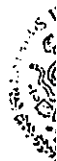
tercer cuadro		3 60		3 60	0%	IGUAL
ACCESORIOS DE DERECHOS						
Multas, recargos y gastos de ejecución	SEGUN CODIGO FISCAL					IGUAL
PRODUCTOS						
* Venta de Publicaciones						
Reglamento de tránsito municipal por ejemplar		1 50		1 50	0%	IGUAL
* Enajenación de bienes muebles e inmuebles						
Según precio de avalúo	LEYES RESPECTIVAS					IGUAL
APROVECHAMIENTOS						
* Multas de Policía y Tránsito						
a) Si excede la velocidad más de 40 Km por hora en zona urbana de la cabecera municipal		18 00		18 00	0%	IGUAL
b) Si no respeta los topes, señalamientos o indicaciones del agente de tránsito en zona escolar		4 00		4 00	0%	IGUAL
c) Ruido en escape		4 00		4 00	0%	IGUAL
d) Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad		4 00		4 00	0%	IGUAL
e) Manejar en estado de ebriedad		50 00		50 00	0%	IGUAL
f) Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico		25 00		25 00	0%	IGUAL
g) No obedecer las indicaciones del agente de tránsito		6 00		6 00	0%	IGUAL
h) No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u		8 00		8 00	0%	IGUAL
i) No obedecer señalamiento restrictivo		7 00		7 00	0%	IGUAL
j) Falta de engomado en lugar visible		6 00		6 00	0%	IGUAL
k) Falta de placas		15 00		15 00	0%	IGUAL
l) Falta de tarjeta de circulación		9 00		9 00	0%	IGUAL
m) Falta de licencia		12 00		12 00	0%	IGUAL
n) Circular con exceso de ruido ambiental, emitido mediante bocinas internas o externas del vehículo		9 00		9 00	0%	IGUAL
ñ) Estacionarse en lugar prohibido		8 00		8 00	0%	IGUAL
o) Estacionarse en doble fila		4 00		4 00	0%	IGUAL
p) Si excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado		4 00		4 00	0%	IGUAL
q) Chocar y causar daños de manera dolosa o culposa		20 00		20 00	0%	IGUAL
r) Chocar y causar lesiones de manera culposa o dolosa		22 00		22 00	0%	IGUAL
s) Chocar y ocasionar una muerte de manera culposa o dolosa		120 00		120 00	0%	IGUAL
t) Negar licencia o tarjeta de circulación, c/u		6 00		6 00	0%	IGUAL
u) Abandono de vehículo por accidente		24 00		24 00	0%	IGUAL
v) Placas en el interior del vehículo		7 00		7 00	0%	IGUAL
w) Placas sobrepuestas		6 00		6 00	0%	IGUAL
x) Estacionarse en retorno		7 00		7 00	0%	IGUAL
y) Si el conductor es menor de edad y sin permiso, conduciendo vehículo automotor		10 00		10 00	0%	IGUAL
z) Si el conductor es menor de 16 años y conduce motocicleta		10 00		10 00	0%	IGUAL

A GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

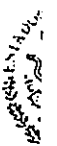


A MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

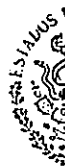
[Handwritten signatures and initials]



PRESIDENT
H. Ayun M. Salinas



SECRETARY
H. Ayun M. Salinas



PRESIDENT
H. Ayun M. Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
BANTUBROTES

[Handwritten signatures and initials]

IA MUNICIPAL
amiento 2021-2024
as. S.L.P.



IA GENERAL
amiento 2021-2024
is. S.L.P.

motocicleta o cuatrimoto							
aa) Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito	10 00			10 00	0%	IGUAL	
ab) Bajar o subir pasaje en lugar prohibido	5 50			5 50	0%	IGUAL	
ac) Obstruir parada de servicio de transporte público	5 00			5 00	0%	IGUAL	
ad) Falta de casco protector en motonetas, motocicletas o cuatrimotos el conductor o el pasajero	8 00			8 00	0%	IGUAL	
ae) Circular más de 2 personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	6 00			6 00	0%	IGUAL	
af) Circular con uno o ambos faros delanteros apagados en vehículo automotor	4 50			4 50	0%	IGUAL	
ag) Circular con una o ambas luces traseras apagadas en vehículo automotor	15 00			15 00	0%	IGUAL	
ah) Circular con las luces delanteras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	3 00			3 00	0%	IGUAL	
ai) Circular con las luces traseras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	15 00			15 00	0%	IGUAL	
aj) Remolcar vehículos con cadena o cuerdas u otro medio sin permiso de la autoridad	2 00			2 00	0%	IGUAL	
ak) Transportar personas en la parte exterior de la carrocería en vehículos cuyo uso no lo permita	4 00			4 00	0%	IGUAL	
al) Placas pintadas, rotuladas, dobladas, ilegibles, remachadas, soldadas o lugar distinto al destinado	6 00			6 00	0%	IGUAL	
am) Traer carga en exceso de las dimensiones del vehículo o que esté descubierta e insegura	4 00			4 00	0%	IGUAL	
an) Intento de fuga	20 00			20 00	0%	IGUAL	
añ) Falta de precaución en vía de preferencia	4 00			4 00	0%	IGUAL	
ao) Circular con carga sin permiso correspondiente	6 00			6 00	0%	IGUAL	
ap) Circular con puertas abiertas	6 00			6 00	0%	IGUAL	
aq) Uso de camión contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha	7 00			7 00	0%	IGUAL	
ar) Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito	7 00			7 00	0%	IGUAL	
as) Circular con mayor número de personas de las que señala la tarjeta de circulación	6 00			6 00	0%	IGUAL	
at) Circular con pasaje en el estribo	5 00			5 00	0%	IGUAL	
au) No ceder el paso al peatón	4 00			4 00	0%	IGUAL	
av) Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo automotor, aun encontrándose estacionado en la vía pública	18 00			18 00	0%	IGUAL	
aw) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa	25 00			25 00	0%	IGUAL	
ax) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa con el vehículo automotor	30 00			30 00	0%	IGUAL	
ay) Remolque con la grúa de tránsito	6 00			6 00	0%	IGUAL	

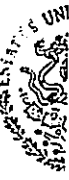


MUNICIPAL
amiento 2021-2024
S.L.P.

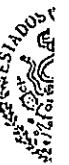
[Handwritten signatures and initials]



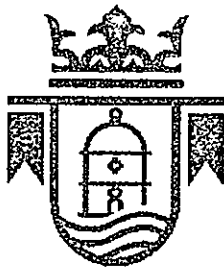
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salina



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salina



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salina



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and initials]

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.



A GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.



MUNICIPAL
o 2021-2024
S.L.P.

Municipal cuando la infracción lo amerite									
a2) Vehículo que sea ingresado a la Pensión Municipal cuando lo amerite la infracción, pagará por día	2.00			2.00	0%	IGUAL			
ba) No usar el cinturón de seguridad	5.00			5.00	0%	IGUAL			
bb) Causar escándalos en lugares públicos	4.00			4.00	0%	IGUAL			
bc) Embriagarse en la vía pública	4.00			4.00	0%	IGUAL			
bd) Drogarse mediante la inhalación de solventes, cementos, plásticos o cualquier sustancia tóxica	4.00			4.00	0%	IGUAL			
be) Tratar con crueldad a los animales	10.00			10.00	0%	IGUAL			
bf) Hacer uso de fuego o materiales inflamables en un lugar público	20.00			20.00	0%	IGUAL			
bg) Faltas a la moral y buenas costumbres	4.00			4.00	0%	IGUAL			
bh) Utilizar la vía pública, así como otros lugares no autorizados para realizar sus necesidades fisiológicas	4.00			4.00	0%	IGUAL			
bi) Alterar el orden con aliento alcohólico	4.00			4.00	0%	IGUAL			
bj) Pernoclar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga, en el interior de vehículos en la pública o sitios públicos	6.00			6.00	0%	IGUAL			
En caso de que la infracción sea cometida en un vehículo prestador del servicio del transporte público la cuota se incrementará en un	50%			50%	0%	IGUAL			
sin perjuicio de que al momento de la infracción no se estuviera prestando el servicio, sin derecho al beneficio de descuento previsto en el párrafo siguiente									
En caso de que el infractor liquide la multa dentro del término de diez días hábiles siguientes a la infracción cometida se le considerará un descuento del	50%			50%	0%	IGUAL			
con excepción de las multas incisos: e), f), q) r), s), u), aa), an), av), aw), ax) y bc)									
* Multas por infrac. de Rastro Municipal									
a) Por matanza de cualquier tipo de ganado, excepto aves de corral, no autorizada fuera del rastro municipal	20.00			20.00	0%	IGUAL			
b) Por matanza no autorizada de aves de corral, fuera del rastro municipal	20.00			20.00	0%	IGUAL			
c) Por venta de carnes sin resellos o documentos que no amparen su procedencia (en comercio)	50.00			50.00	0%	IGUAL			
d) Venta de carne no autorizada para el consumo humano	50.00			50.00	0%	IGUAL			
e) Venta de carnes sin resello o infectada con alguna enfermedad	50.00			50.00	0%	IGUAL			
f) Realizar la comercialización de cortes dentro de las instalaciones del rastro municipal sin autorización de la	15.00			15.00	0%				

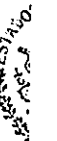
[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salina



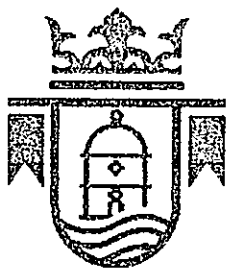
SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENTE
H. Ayuntamiento
Salina



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODERE EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE SAN LUIS POTOSÍ

[Firmas manuscritas]

A MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

autoridad								IGUAL	
g) Por venta de carne de una especie que no corresponda a la que se oferta		30.00			30.00		0%	IGUAL	
h) Por detectarse carne en vehículo de reparto en condiciones de insalubridad		15.00			15.00		0%	IGUAL	
i) Por falta de pago y declaración falsa de cantidad de introducción de productos cármicos		15.00			15.00		0%	IGUAL	
j) Manifestar datos o información falsa al introducir o resellar carne fresca o refrigerada		50.00			50.00		0%	IGUAL	
k) Causar desorden dentro de las instalaciones del rastro		10.00			10.00		0%	IGUAL	
En caso de reincidencia la sanción será		DOBLE			DOBLE		0%	IGUAL	
* Infracción Ley ambiental	SEGÚN LEY				SEGÚN LEY			IGUAL	
* Infracción Ley de Catastro	SEGÚN LEY				SEGÚN LEY			IGUAL	
* Infracciones a la Ley de Protección Civil									
* Infracciones al Reglamento para regular las actividades comerciales									
a) Por no retirar el puesto semifijo de la vía pública		5.00			5.00		0%	IGUAL	
b) Se cobrarán multas por violaciones al Reglamento para Regular las Actividades Comerciales del Municipio de Salinas	SEGÚN LEY				SEGÚN LEY			IGUAL	
c) Se cobrarán multas por daños a espacios públicos prestados por el H. Ayuntamiento para eventos masivos, fiestas y espectáculos públicos		100.00			100.00		0%	IGUAL	
* Multas de ecología									
Estas multas se causarán por violaciones al Reglamento de Ecología Municipal, y leyes que rijan la materia:									
a) No contar con el equipo necesario para mitigar emisiones contaminantes requerido por las autoridades		4.50			4.50		0%	IGUAL	
b) Disposición ilícita de áreas verdes y/o destrucción de la vegetación, por metro cuadrado		5.00			5.00		0%	IGUAL	
c) No contar con el Registro Ambiental Municipal para la compra-venta de animales		4.50			4.50		0%	IGUAL	
d) Realizar combustiones al aire libre sin autorización de las autoridades		4.50			4.50		0%	IGUAL	
e) Por transportar material peligroso en vehículos descubiertos y/o sin las medidas ecológicas según la normatividad vigente		34.50			34.50		0%	IGUAL	
f) Por descargas de residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos en sitios no autorizados		34.50			34.50		0%	IGUAL	
g) Por descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos en el suelo dentro del territorio nacional, sin el cumplimiento de la normatividad ecológica		34.50			34.50		0%	IGUAL	



GENERAL
o 2021-2024
S.L.P.

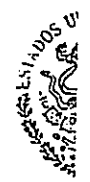


A MUNICIPAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.

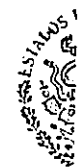
[Firmas manuscritas]
57



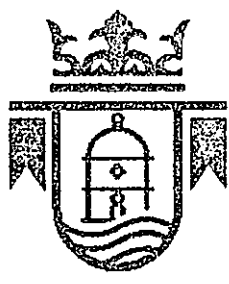
PRESIDENT
H. Ayuntam
Salin



SECRETARY
H. Ayuntami
Salin



PRESIDENT
H. Ayuntamie
Salina



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and initials]

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as. S.L.P.



IA GENERAL
nto 2021-2024
s. S.L.P.



MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

vigente								
h) Por generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, sin ajustarse a la normatividad ecológica		5.00			5.00	0%	IGUAL	
i) Por transportar y depositar residuos sin el permiso de las autoridades		4.50			4.50	0%	IGUAL	
j) Por producir emisiones de ruido, olores, gases, vibraciones, energía térmica y luminica que afecten a la salud, al ambiente o que provoquen molestias a la población		4.50			4.50	0%	IGUAL	
k) Por operar centros de acopio sin el registro ambiental municipal.		34.50			34.50	0%	IGUAL	
l) Explotación de bancos de materiales sin el permiso de la autoridad municipal		34.50			34.50	0%	IGUAL	
m) Por conducir vehículos con tracción animal y mecánica sin lona, sin ajuste		4.50			4.50	0%	IGUAL	
n) Explotación de bancos de materiales sin contar con el refrendo correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por evento		34.50			34.50	0%	IGUAL	
ñ) Por tener basura, residuos sólidos no peligrosos en predios bardeados o no, cercados o no. Por tonelada o fracción		34.50			34.50	0%	IGUAL	
o) Tala de árbol o arbusto, sin el permiso correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por unidad		4.50			4.50	0%	IGUAL	
p) Por realizar descargas de sustancias no peligrosas, al drenaje, mantos freáticos, cauces de ríos, etcétera, por evento		4.50			4.50	0%	IGUAL	
q) Por derramar o depositar sustancias peligrosas o explosivas, en sitios no autorizados por la autoridad, por evento		4.50			4.50	0%	IGUAL	
r) Por producir emisiones de olores, gases, vibraciones, energía térmica y luminica sin el permiso, por hora o fracción		5.00			5.00	0%	IGUAL	
s) Por no despintar y/o retirar los anuncios publicitarios de eventos y/o espectáculos artísticos, dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del evento, se cobrará el doble del depósito que realizó el particular o promotor, para garantizar que los anuncios autorizados sean retirados, despintados y/o suspendidos		DOBLE			DOBLE	0%	IGUAL	
t) Por la falta de verificación vehicular, tratándose de atraso de semestres completos, se cobrará por cada		DOBLE			DOBLE	0%	IGUAL	

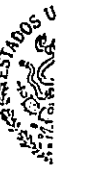
[Handwritten signature]



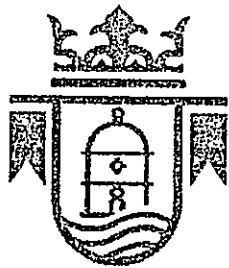
PRESIDENCIA
H.A. untamier
Salinas



SECRETAR
H.Ayuntamie
Salina



PRESIDENC
H.Ayuntami
Salina



[Firmas manuscritas]

MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.



A GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.



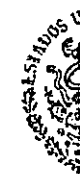
MUNICIPAL
to 2021-2024
S.L.P.

uno, atendiendo el costo que tuvieron durante el año de vigencia de la respectiva Ley de Ingresos, elevado al doble. Se deberá cubrir la multa correspondiente y no se entregará certificado, ni calcomanía del semestre o semestre en que no haya realizado la verificación								
Por realizar la verificación vehicular fuera del mes al que le correspondía realizarla, pero sin exceder del próximo mes al que corresponda realizar la siguiente verificación, se deberá cubrir el monto de la verificación y la multa, y ésta se cobrará de acuerdo a lo siguiente								
1. Con atraso de 1 a 30 días naturales		4.50			4.50	0%	IGUAL	
2. Con atraso de 31 a 60 días naturales		4.50			4.50	0%	IGUAL	
3. Con atraso de 61 a 90 días naturales		4.50			4.50	0%	IGUAL	
4. Con atraso de 91 a 151 días naturales		4.50			4.50	0%	IGUAL	
u) Por realizar obras o actividades sin contar ni/o presentar el informe preventivo de impacto ambiental.		4.50			4.50	0%	IGUAL	
v) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la resolución del informe preventivo de impacto ambiental.		4.50			4.50	0%	IGUAL	
w) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la manifestación de impacto ambiental.		4.50			4.50	0%	IGUAL	
x) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental.		4.50			4.50	0%	IGUAL	
y) Por la modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, sin la autorización correspondiente, por evento		4.50			4.50	0%	IGUAL	
z) Por producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados sin el permiso correspondiente o teniéndolo no se ajusten o respeten las condiciones establecidas.								
1. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lugar abierto o aire libre, por evento		4.50			4.50	0%	IGUAL	
2. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lugar abierto o aire libre, por mes o fracción		4.50			4.50	0%	IGUAL	
3. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lugar cerrado, por periodo		4.50			4.50	0%	IGUAL	
4. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lugar cerrado, por mes o		4.50			4.50	0%	IGUAL	

[Firmas manuscritas]
con a Toluca, D.F.
Francisco de Asís...



PRESIDENC
H.A. Salinas
Salinas



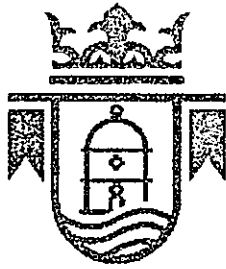
SECRETAR
H.A. Salinas
Salinas



PRESIDENC
H.A. Salinas
Salinas



GOBIERNO DEL ESTADO
San Luis Potosí



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
DE BUENA VISTA

[Handwritten signatures and notes]

IA MUNICIPAL
to 2021-2024
as. S.L.P.

Dircción								IGUAL	
2 Multas Diversas									
* Multas de Aseo Municipal									
a) Por depositar o infiltrar en la vía pública, terrenos públicos o terrenos privados, residuos sólidos urbanos		0.00			50.00		100%	NUEVO	
b) Por tener en estado insalubre los corrales o lugares de traspaso dedicados a la crianza de animales domésticos		0.00			20.00		100%	NUEVO	
c) Por depositar en tiraderos clandestinos residuos sólidos urbanos		0.00			50.00		100%	NUEVO	
OTROS APROVECHAMIENTOS									
* Certificaciones de dictámenes de factibilidad Seguridad en infraestructura									
aprovechamiento de por M2		0.10			0.10		0%	IGUAL	
a) Programa Interno de Protección Civil		0.00			23.00		100%	NUEVO	
b) Dictamen técnico a áreas o inmuebles en donde se desarrollen actividades pirotécnicas por metro cuadrado		0.00			0.10		100%	NUEVO	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS									
TRANSITORIOS									
Impuesto predial anual se les otorgará un descuento de :									
enero	15%			15%			0%	IGUAL	
febrero	10%			10%			0%	IGUAL	
marzo	5%			5%			0%	IGUAL	
Por infracciones o incumplimiento a las disposiciones en materia de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí									
I. Ocasionar la muerte intencional por cualquier medio, que produzca agonía al animal, causándole sufrimiento		120.00			120.00		0%	IGUAL	
II. Mutilar al animal, sin las medidas indolores necesarias, por negligencia o crueldad		100.00			100.00		0%	IGUAL	
III. Privar de aire, luz, alimento, bebida o espacio adecuado y suficiente al animal de que se trate		60.00			60.00		0%	IGUAL	
IV. Hostigar o maltratar a cualquier animal		50.00			50.00		0%	IGUAL	

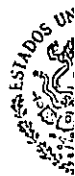


A GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.



MUNICIPAL
o 2021-2024
S.L.P.

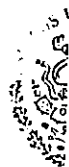
[Handwritten notes and signatures on the right margin]



PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENC
H. Ayuntamiento
Salinas

IA MUNICIPAL
ento 2021-2024
as, S.L.P.

GENERAL
2021-2024
S.L.P.

MUNICIPAL
2021-2024
.L.P.



H. Ayuntamiento 2021-2024
SALINAS
DE SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signatures and notes]

V Colocar sobre la piel productos o implementos nocivos, ya sea por razones estéticas o de cualquier índole, excluyéndose el tatuaje de identificación o reconocimiento de raza	50.00	50.00	0%	IGUAL
VI presencia de menores de edad en el acto de sacrificar animales	100.00	100.00	0%	IGUAL
VII Sacrificar animales por medio de, veneno, horca, golpes, acidos, estricnina, morfina, cianuro, arsénico u otras sustancias similares, o de cualquier otra manera que genere su agonía o sufrimiento	100.00	100.00	0%	IGUAL
Mutilación injustificada de animales, incluido el corte de cola, orejas, extirpación de uñas, corte de cuerdas vocales o alguna parte de su cuerpo por razones estéticas	80.00	80.00	0%	IGUAL
IX Abandono de cualquier animal	70.00	70.00	0%	IGUAL
X Por organizar, inducir o provocar peleas de animales, así como entrenarlos para tales fines	100.00	100.00	0%	IGUAL
XI Venta de animales en la vía pública	100.00	100.00	0%	IGUAL
XII Establecimiento y operación de espectáculos circenses en los que se utilicen animales vivos	200.00	200.00	0%	IGUAL
XIII uso de animales como regalos en sorteos, fiestas infantiles o en cualquier tipo de eventos. Salvo que se cuente con el documento de adquisición	80.00	80.00	0%	IGUAL

ANEXO VIII

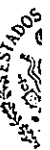
MUNICIPIO DE SALINAS: METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE LA TARIFA MEDIA DE EQUILIBRIO PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2023				
CONCEPTO	IMPORTE			
INFORMACIÓN BASE DE CALCULO	SI			
SUELDOS Y SALARIOS	SSn	\$	1,975,664.06	24%
ENERGÍA ELÉCTRICA	EEEn	\$	3,323,943.00	41%
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMON.	Dn	\$	1,666,963.08	20%
COSTOS FINANCIEROS	CFn	\$	-	0%
INVERSIONES PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS	In	\$	-	0%
DERECHOS PAGADOS EN EL AÑO	DRn	\$	1,208,340.00	15%
CANTIDAD DE AGUA ENTREGADA	QDn		100,137	
			Título de concesión	
TOTAL (SSn+EEEn+Dn+DR) +CFn+In		\$	8,174,910.14	100%



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas.



PRESIDEN
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
COAHUILA DE ZARAGOZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE
2021-2024
S.L.P.

TMEn= (SSn+EEEn+Dn+DR) + CFn+In		TMEn=	8,174,910.14	
QDn			100,137.00	
TARIFA MEDIA DE EQUILIBRIO		TMEn=	\$ 81.64	
SERVICIO DOMESTICO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR CFm3		CF	\$ 67.00	
ACTUALIZACIÓN EN PESOS			\$ 14.64	
PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN SEGÚN LA TMEn		%	21.85%	
PRECIO MEDIO DE LOS SERVICIOS		PM	\$ -	
ACTUALIZACIÓN EN PESOS				
PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN SEGÚN LA TMEn		%	0.00%	
PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO		JG	3.00%	
ACTUALIZACIÓN ES: VIABLE / PORCENTAJE / MODALIDAD		SI	3.00%	JG
INGRESOS TOTALES				
APORTACIONES O PARTICIPACIONES O SUBSIDIOS				
PRECIO MEDIO		PM	\$ -	

Analizado y discutido el contenido de la misma, así como dadas las explicaciones correspondientes, es aprobado en lo general y en lo particular el Proyecto de la Ley de Ingresos, del Municipio de Salinas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023. -----



GENERAL
2021-2024
S.L.P.

En el quinto punto del orden día el C. Ing. Emmanuel Castro Álvarez, Presidente Municipal Constitucional, solicita la aprobación de los integrantes del H. Cabildo, para llevar a cabo la validación de los acuerdos tomados y autorizados en Acta Ordinaria No. VIII, del ejercicio 2022, del Consejo de Desarrollo Social Municipal, de la aplicación de los recursos del fondo del ramo 33 (Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios). -----

Después de haber revisado el contenido del Acta Ordinaria No. VII, de fecha 20 de Octubre del ejercicio 2022, del Consejo de Desarrollo Social Municipal, este H. Cabildo autoriza por unanimidad la validación de los acuerdos tomados en el Acta Ordinaria No. VIII, del ejercicio 2022, así como cada uno de los montos destinados para las obras y/o acciones ahí descritas, dentro de la aplicación de los recursos del fondo del ramo 33. ----

En el séptimo punto del orden del día; **Asuntos Generales:**

a).- En uso de la voz la Lic. Daniela Reyes López, Secretario General del H. Ayuntamiento,. informa que en el Departamento de Secretaria General no se recibieron documentos a tratar en esta sesión. -----

Como octavo punto del orden del día y después de haber desahogado los puntos establecidos en el orden del día y los propuestos en asuntos generales por los integrantes del colegiado Cabildicio, este H. Cabildo aprueba los asuntos que aquí se trataron, y la Lic. Daniela Reyes López, Secretario General del H. Ayuntamiento, cede la palabra al C. Ing. Emmanuel Castro Álvarez, Presidente Municipal Constitucional, quien da por clausurada esta sesión siendo las 15:46 horas (tres de la tarde con cuarenta y seis minutos) del día de la fecha y firmando para quede como constancia los presentes, damos fe. -----



A MUNICIPIO DE
2021-2024
S.L.P.

[Handwritten signatures and notes]
Tercera del General
Audiencia



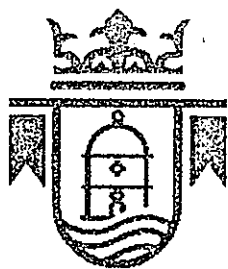
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Salinas



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Salinas.



H. Ayuntamiento 2021-2024

SALINAS
TAMAUCAPOCO

C. Ing. Emmanuel Castro Álvarez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Delia López Ruiz
Regidora

Lic. Josue Sorio Cervantes
Síndico Municipal

C. Ma. Fabricinia Pérez Galván
Regidora

C. Cynthia Guadalupe Delgadillo Rivera
Regidora

C. Ana María Rodríguez Mauricio
Regidor

C. Nohemí Esmeralda Cisneros Martínez
Regidor

GENERAL
to 2021-2024
S.L.P.

C. Teresita de Jesús García Contreras
Regidora

Lic. Daniela Reyes López
Secretario General del H. Ayuntamiento

UNION
2021-2024
L.P.

FIRMAS DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P., 2021-2024.

LA C. LIC. DANIELA REYES LOPEZ; EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSI, Y CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 78, FRACCION VII, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

=----- CERTIFICA -----=
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTATICA FIELMENTE TOMADA SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS.- EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS -----=
=-----=
DOY FE -----=
VA EN SESENTA Y TRES FOJAS UTILES -----=



SECRETARÍA GENERAL
H. Ayuntamiento 2021-2024
Salinas, S.L.P.

LIC. DANIELA REYES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
SALINAS, 2021-2024